

Museo Legislativo, Espacio de memoria e identidad históricas



Cumbre en Defensa de la Democracia

Reformas a los artículos 115 y 116 constitucionales



**La Legislatura 66 recibe
EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO**
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de marzo de 2026



MENSAJE INSTITUCIONAL



La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se complace en presentar el número 6 de Parlamento Tamaulipeco. Esta revista, preparada por el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, representa un espacio que, desde nuestra entidad federativa, se orienta a la difusión del pensamiento legislativo, el análisis institucional y la promoción de la democracia.

El nuevo número reitera el interés que tiene este órgano representativo por fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía, acercando el trabajo parlamentario a las tamaulipecas y a los tamaulipecos, mediante contenidos que contribuyen a comprender la relevancia de las funciones legislativas y su impacto en la vida pública.

Asimismo, este proyecto editorial constituye una herramienta de reflexión y consulta, que busca sumarse a la tarea de preservar, fortalecer y compartir conocimientos relacionados con la actividad jurídica, política y social, impulsando el intercambio de ideas y el estudio de los temas que forman parte de la agenda pública contemporánea.

El Congreso del Estado reconoce la dedicación y el compromiso del doctor Pedro Alonso Pérez, titular del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, así como de cada una de las personas que participan en la mencionada obra, cuyo esfuerzo conjunto, al tiempo que fortalece la labor institucional, consolida la continuidad de este importante medio. Cabe señalar que esta edición se encuentra disponible en nuestra página electrónica.

Con el número 6 de Parlamento Tamaulipeco, la Legislatura 66 reafirma su propósito de impulsar iniciativas que fomenten la participación ciudadana, la cultura parlamentaria y el fortalecimiento de los principios democráticos que dan sustento al México del que Tamaulipas forma parte.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
Presidente de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66
Congreso del Estado de Tamaulipas



Directorio

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

- DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

PRESIDENTA:

- DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

SECRETARIO:

- DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

VOCALES:

- DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO
- DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA
- DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS
- DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES
- DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO:

- MAESTRO JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS:

- DR. PEDRO ALONSO PÉREZ
COORDINADOR
- LIC. EDGAR ARMANDO MARTÍNEZ ÁVILA, INVESTIGADOR
- LIC. OSWALDO GARZA SAGÁSTEGUI, INVESTIGADOR
- LIC. ANA ESPERANZA VARGAS GUTIÉRREZ, AUXILIAR INVESTIGADORA
- LIC. MA. GUADALUPE TREJO RAMOS
- TEC. MARTÍN MEDRANO REYES
- LIC. MARÍA JOAQUINA VANOYE CORONADO

COLABORADOR DE EDICIÓN:

- LIC. RAÚL TIZOC TOVAR LEAL

DISEÑO:

- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

RESERVA: 04-2022-022112061200-102

TÍTULO: "PARLAMENTO TAMAULIPECO: REVISTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS.
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS"

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

ESPECIE: REVISTA.

TITULAR: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS (100%).

congresotamaulipas.gob.mx

DOMICILIO: BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 3100, PARQUE BICENTENARIO C.P. 87083.

EL CONTENIDO DE ESTA REVISTA ES CON FINES DE INVESTIGACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, POR LO QUE NO
VIOLA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL NI DERECHOS CONEXOS.

Contenido

Mensaje Institucional	1
▪ Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	
.....	
Represento a una nación que ama la libertad	4
▪ Dra. Claudia Sheinbaum Pardo	
.....	
Los principios de política exterior de México	8
▪ Mtra. Claudia Gamboa Montejano	
▪ Mtra. Sandra Valdés Robledo	
.....	
Municipios y Estados en las reformas constitucionales del 23 de abril de 2026	20
▪ Lic. Ana Esperanza Vargas Gutiérrez	
.....	
Museo Legislativo de Tamaulipas, nuevo espacio de memoria histórica	30
Páginas Centrales	
.....	
Diego Rivera, trazos de identidad en Tamaulipas	34
▪ Lic. Raúl Sinencio Chávez	
.....	
Agenda Legislativa	49
.....	
Trayectoria de servicio público en el Poder Legislativo de Tamaulipas	53
- Lic. Lourdes de la Fuente Flores	
- Lic. Rogelio Guevara Castillo	
.....	
Miscelánea Parlamentaria	57
.....	

Las opiniones vertidas en estas páginas son responsabilidad exclusiva de quienes las emiten; la revista Parlamento Tamaulipeco las incluye en apoyo a la libertad de expresión y el respeto a la pluralidad.

REPRESENTO A UNA NACIÓN QUE AMA LA LIBERTAD: CLAUDIA SHEINBAUM PARDO



La IV Cumbre en Defensa de la Democracia reunió en Barcelona, España, del 17 al 18 de abril de 2026 a jefaturas de Estado y de gobierno, líderes políticos, organismos internaciones, académicos y representantes de la sociedad civil de alrededor de 40 países de los 5 continentes. En el marco de la iniciativa Global Progressive Mobilisation, se analizaron ahí las tensiones internacionales ante el avance de la extrema derecha. El segundo día del evento, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de México, pronunció el siguiente discurso.

Muchas gracias, presidente Sánchez, gracias por la invitación. Gracias a todos los colegas presidentes, primeros ministros; Gabriel Boric.

Vengo a la Cumbre por la Democracia, a nombre de un pueblo trabajador, creativo y luchador, pero, sobre todo, profundamente generoso; un pueblo que ha aprendido a resistir sin odiar; a defender sus derechos, sin dejar de respetar a los demás; a creer en la paz, incluso, cuando la historia le ha puesto pruebas difíciles.

Vengo a nombre de un pueblo solidario hasta en la adversidad, profundamente humano, que se resiste al individualismo, que rechaza la discriminación y se niega con dignidad a mirar al otro o a la otra desde el desprecio.

Vengo de un pueblo que reconoce su origen en las grandes culturas originarias, aquellas que fueron acalladas, esclavizadas y saqueadas, pero que nunca fueron derrotadas; porque hay memorias que no se conquistan y raíces que nunca se arrancan.

Vengo de la Pirámide del Sol, vengo de Tláloc, de Huitzilopochtli y de Coatlicue.

Vengo de una historia milenaria que no es pasado, es presente vivo en nuestras comunidades, en nuestras lenguas, en nuestra forma de mirar el mundo.

Vengo de un pueblo con valores espirituales profundos, que sabe que su historia es sagrada, porque en ella encuentra la fuerza para levantarse, para resistir y para seguir tejiendo con dignidad su destino.

Vengo del legado de Miguel Hidalgo y Costilla que, en 1810, levantó la voz por la Independencia, y días después tuvo la valentía de declarar la abolición de la esclavitud.

Vengo con el legado de José María Morelos y Pavón que, en los Sentimientos de la Nación, escribió palabras que aún estremecen: que la soberanía dimana del pueblo; que debía moderarse la indigencia y la opulencia; que la dignidad no admite castas, sino sólo la diferencia entre el vicio y la virtud.

Vengo con el legado de las independistas Leona Vicario, que desafió su tiempo para defender el derecho de las mujeres a luchar por su patria.

Vengo con la dignidad de Josefa Ortiz Téllez-Girón, que nos recordó que no debe premiarse a quien sirve a la patria, sino castigar a quien se sirve de ella.

Vengo cubierta con el legado del Benemérito de las Américas, presidente Benito Juárez, indígena zapoteco, que con los liberales mexicanos separaron la Iglesia del Estado, a mediados del siglo XIX; el que defendió a la República frente a la invasión extranjera, y cuando triunfó nos dejó una verdad que pertenece al mundo entero: “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Vengo cubierta con el legado de Zapata, de Villa, de Madero, de Carranza, de Felipe Ángeles, de Adela Velarde, de Hermila Galindo, mujeres y hombres

que, en 1910, se levantaron no por ambición, sino por justicia; no por poder, sino por el derecho del pueblo de México a la democracia, a sus recursos naturales y a decidir sobre su propio destino.

Vengo cubierta con el legado del general Lázaro Cárdenas, que cuando el mundo cerraba puertas a los republicanos españoles, abrió las de México para recibir a quienes huían del dolor y de la guerra.

Vengo de un país que abrazó al exilio y convirtió la solidaridad en acción.

Vengo reconociendo la valentía de Frida Kahlo que, aún en la fragilidad física, supo llenar de colores la lucha por la justicia.

Vengo a recordar que México ha sabido sostener sus principios incluso en soledad, que alzó la voz contra el bloqueo a Cuba, en 1962, cuando otros guardaron silencio; que, hasta la fecha creemos, hablando de esa pequeña isla del





Caribe, que ningún pueblo es pequeño, sino grande y estoico cuando defiende su soberanía y el derecho a la vida plena.

Vengo también de las y los jóvenes conscientes que todos los días luchan por un país libre, democrático y más justo.

De mujeres y hombres que creen en la transformación pacífica, en la justicia social y en la dignidad humana como principio universal.

Vengo orgullosa de mi pueblo, de su historia, de su capacidad de resistir, de compartir y de no olvidar a quienes más lo necesitan.

Un pueblo que, en 2018, decidió que el desarrollo democrático existe cuando se trabaja para la prosperidad compartida, o como lo decimos en México: "Por el bien de todos, primero los pobres".

Vengo de un pueblo que, en 2024, decidió romper su historia de machismo y eligió a su primera mujer presidenta, para que llegáramos todas.

Vengo a la Cumbre por la Democracia, para felicitar a mis colegas presidentes que luchan todos los días por ella.

Vengo a contarles lo que México tiene como principios constitucionales surgidos de la historia, en materia de principios democráticos en política exterior y que hoy resuenan fuerte y claro, y están más vivos que nunca en el escenario mundial:

El respeto a la autodeterminación de los pueblos.

La no intervención.

La solución pacífica de controversias.

El rechazo al uso de la fuerza.

La igualdad jurídica de los Estados.

La necesidad de la cooperación internacional para el desarrollo.

El respeto a los derechos humanos.

La lucha permanente por la paz.

Porque en un mundo herido por la guerra, por la desigualdad, estos principios democráticos siguen siendo un aporte de México a los pueblos del mundo como un símbolo de esperanza.

Los principios democráticos también significan libertad.

Pero vale la pena preguntarnos: "¿cuál libertad?"

¿La libertad que defiende el conservadurismo?

¿La libertad de someterse a intereses externos?

¿La libertad de convertir a las naciones en colonias modernas?

¿O la libertad del mercado sin Estado, que convierte a muchos en nada y a pocos en mucho?

No.

Creemos que la democracia implica libertad, pero la libertad es palabra vacía si no la acompaña la justicia social, la soberanía y la dignidad de los pueblos.

Cuando hablamos de democracia, no es la de las élites, sino la del pueblo.

No es la de la concentración de la riqueza, sino la de la distribución.

No de la imposición, sino de la participación.

No de la guerra, sino de la paz.

No de la indiferencia y de la exclusión, sino de la cooperación y la inclusión.

Cuando hablamos de democracia nos

referimos a la democratización de la cultura; del acceso a la educación, del acceso a la salud; del fin último de los gobiernos, que es la procuración de la felicidad de sus pueblos.

La democracia, como decía Abraham Lincoln, “es el poder del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

No hay democracia cuando no hay opción para los pobres, para los desposeídos.

Por ello, quiero proponer una acción concreta que propuse en el G20, sencilla, una propuesta que parta de una nueva visión de las Naciones Unidas:

Destinar el 10 por ciento del gasto mundial en armamento, que asciende a miles de millones de dólares, para impulsar un programa global que permita a millones de personas reforestar millones de hectáreas cada año.

En vez de sembrar guerra, sembremos paz, sembremos vida.

Quiero proponer una declaración en contra de la intervención militar en Cuba; que el diálogo y la paz prevalezcan.

Quiero también extender una invitación para que esta Cumbre tenga como próxima sede a México; donde podamos dialogar sobre la economía centrada en el bienestar y sobre una democracia que responda a las verdaderas necesidades de los pueblos.

Porque la democracia significa elevar el amor por encima del odio; cultivar la generosidad, en lugar de la avaricia; la fraternidad por encima de la guerra.

La democracia significa que la vida no se compra, como tampoco la libertad ni la dignidad de los pueblos.

La democracia significa que solo el respeto a la diversidad y el amor por los demás hará posible construir un mundo donde quepan todas y todos, todos los pueblos, todas las lenguas, todas las culturas, todas las naciones.

Soy una mujer de paz y represento una nación que ama la libertad, la justicia, la fraternidad y que entiende como democracia lo que diría el gran Benito Juárez: “Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada. Con los pueblos, todo; sin los pueblos, nada”.

Muchas gracias.





LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

Mtra. Claudia Gamboa Montejano, investigadora parlamentaria
Mtra. Sandra Valdés Robledo, asistente de investigación*



El Palacio Nacional, en Ciudad de México

[...] Una doctrina en política exterior contiene principios y éstos, de acuerdo con el autor Edmundo Hernández-Vela Salgado, en México se definen como:

* Autoras de *Lineamientos constitucionales de la política exterior en México*, México, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 2027, obra de la que se reproduce aquí con ligeras adecuaciones el tema desarrollado entre las páginas 11 y 22.

"El conjunto de normas fundamentales, interdependientes, emanadas de su vivencia histórica, que expresan los más significativos intereses de la nación, y que han alcanzado preeminencia universal, por los que México rige permanentemente su conducta en

las relaciones internacionales, demandando, al mismo tiempo, su recíproco respeto y cumplimiento.”¹

De acuerdo con lo anterior, y en un sentido eminentemente formal, las normas fundamentales que rigen permanentemente la conducta de las relaciones internacionales de México se encuentran consignadas en la fracción X del artículo 89 constitucional:

“Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I a IX

X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI a XX. ...”²

La elevación de estos principios a rango constitucional causó en su momento críticas,³ como la de Alonso Gómez-Robledo Verduzco, quien cuestionó si en realidad era necesario reformar la Constitución Política para consagrarlos en forma expresa, concluyendo que no existía justificación alguna toda vez que se encontraban ya de forma explícita e implícita en la

1 Edmundo Hernández Vela-Salgado, Diccionario de política internacional, tomo II, letras J–Z, 6ª edición, Editorial Porrúa, México, 2002, página 950.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dirección en internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf; fecha de consulta 9 de marzo de 2017.

3 La elevación de estos principios a rango constitucional se llevó a cabo mediante reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1988.

Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en virtud de que México ya formaba parte de esos instrumentos internacionales, se encontraba obligado jurídicamente a cumplirlos o de lo contrario incurriría en responsabilidad internacional.⁴

Por otro lado, encontramos los puntos de vista a favor y las razones por las cuales resulta benéfica la consagración de los principios de política exterior a nivel constitucional.

Así pues, Emilio O. Rabasa apunta que los principios de política exterior, plasmados a nivel constitucional, “permiten definir los códigos de conducta que un Estado habrá de cumplir en su comportamiento exterior”. Asimismo, aclara que: “Esos principios no son la política exterior, pero sí son uno de sus elementos fundamentales”. Y agrega enseguida: “No bastan, pero proporcionan el marco de referencia para determinar, en ese contexto, objetivos, estrategias, intereses e instrumentos.”⁵

Puede señalarse entonces que, si bien estos principios fundamentales en la política exterior de México se conocían y figuraban ya en ciertos ordenamientos internacionales antes de la reforma constitucional, misma en la que se les incluyó finalmente, no hay que olvidar que nuestro sistema, a nivel interno, entre otras cosas, se sustenta básicamente en la jerarquización de

4 Alonso Gómez-Robledo Verduzco, “Elevación a rango constitucional de los principios de política exterior”, en: Revista Jurídica, Boletín de Derecho Comparado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Nueva Serie, año XXI, número 63, septiembre-diciembre de 1988; dirección en internet: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2532/2788>. Fecha de consulta: 10 de marzo de 2017.

5 Emilio O. Rabasa, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Serie Doctrina Jurídica, número 219, primera edición, 2005; dirección en internet: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle.libro/1588-los-siete-principios-basicos-de-la-politica-exterior-de-mexico>. Fecha de consulta 17 de marzo de 2017.

las leyes, como en todo Estado de Derecho, en lo que en primerísimo lugar está la Constitución Política, y el hecho de que estos principios hayan sido elevados a rango constitucional los legitima definitivamente, sin lugar a dudas, en nuestro sistema jurídico-político.⁶

A continuación, veremos, mediante una breve explicación, cada uno de los principios que debe observar el Ejecutivo de la Unión en la conducción de la política exterior del país.

1. Principio de la autodeterminación de los pueblos

"El principio de la autodeterminación de los pueblos tiene sus orígenes en diversos instrumentos de carácter legal, que la propia humanidad ha ido generado en la conformación de los lineamientos de lo que hoy se conoce como Estados y/o Naciones, como la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos, de 1776; la Constitución del mismo país, de 1787; la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de Francia en 1789, entre otros".⁷

Con relación a este principio, el autor Ernesto Sosa señala que: "El principio de la autodeterminación de los pueblos está estrechamente vinculado con el fenómeno opuesto del colonialismo, y su gestión teórica ha acompañado el arduo proceso de colonización y descolonización." Y más adelante agrega que: "Uno de los riesgos más graves y, [...] cada vez más frecuentes es la interpretación del principio de autodeterminación de los pueblos como un derecho a la secesión."⁸

6 Esto sin olvidar la tesis que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la jerarquía de los tratados internacionales en México, en la que los considera jerárquicamente superiores a las leyes internas de nuestro país. Tesis publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1999: "TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL."

7 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario jurídico mexicano, tomo A-CH, Editorial Porrúa, cuarta edición, México, 1991, página 274.

8 Ernesto Sosa, "La autodeterminación de los pueblos", en: Emilio O.



Héctor Vasconcelos, representante permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas

Al respecto Gómez-Robledo Verduzco explica: "El derecho a la autodeterminación, que ha llegado a ejercerse por 'pueblos' insertos o integrados dentro de un Estado soberano, cuestiona y por lo tanto pone en peligro una real o supuesta unidad nacional e integridad territorial."⁹

Asimismo, algunos otros autores señalan que:

"Junto a los principios de libertad e igualdad, expresamente asociados con los pueblos y no con los Estados, el principio de autodeterminación tiene un alcance universal.

Es un criterio para determinar el grado de legitimidad de las instituciones gubernamentales. Es un principio configurativo o marco complementario de los derechos humanos más específicos."¹⁰

Rabasa, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, obra citada. El término secesión debe entenderse como: Acto de separarse de un Estado parte de su pueblo y territorio, y también el de un Estado o un grupo de Estados que se separa de una federación o de una confederación, Larousse, Diccionario enciclopédico ilustrado, edición 1999, México, página 795.

9 Emilio O. Rabasa, coordinador, Ochenta años de vida constitucional en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/ Cámara de Diputados, LVII Legislatura, Comité de Biblioteca e Informática, México, 1998, página 543.

10 James Anaya, S., Indigenous peoples in international law, second edition, Oxford University Press, 2004; dirección en Internet: https://books.google.com.mx/books?id=sb-qGM5-gB8C&pg=PA97&lpg=PA97&dq=Self+determination+a+foundational+principle.+In+Indigenous+people+in+international+Law.&source=bl&ots=ir_06ShA62&sig=X-oWme

Y apuntan que aun cuando el principio de autodeterminación, por esa universalidad, beneficia a todos los seres humanos, en los instrumentos internacionales el término “pueblo”, indica el carácter colectivo o grupal del principio, es decir se refiere a los sujetos sociales, que funcionan dentro de una comunidad con su propia historia y atributos culturales, sociales y políticos.¹¹

Entre los instrumentos internacionales donde se plasma este principio, México ha firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en los que se establece que:

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.¹²

2. La no Intervención

El principio de no Intervención implica: “...La obligación que tiene todo Estado o grupo de Estados de no inmiscuirse ni interferir, directa o indirectamente y sean cuales fueren el motivo y la forma de injerencia, en los asuntos internos o externos de los demás Estados”.¹³

Con relación a este principio, Alonso Gómez-Robledo Verduzco señala:

“El carácter extremadamente multiforme de la ‘intervención’ en las relaciones internacionales provoca de hecho que el respeto de este principio sea mucho muy aleatorio.

Todo Estado debe abstenerse de aplicar, fomentar o provocar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra naturaleza, para obligar a un tercer Estado a subordinar el ejercicio de sus derechos soberanos, y para obtener de éste ventajas o beneficios de toda índole”.¹⁴

De esta suerte, el artículo 2, numeral 7, de la Carta de las Naciones Unidas establece:

“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII”.¹⁵

En México este principio ha estado representado por la Doctrina Estrada. Sin embargo –apunta Juan de Dios Gutiérrez Baylón--, diversos hechos en la historia diplomática mexicana han contravenido esta Doctrina y el principio de no intervención, actuando México como juez exorbitante y arrogante, como en los casos de la crisis final de la Nicaragua somocista y El Salvador del presidente Duarte, a los que se les acusó de tiránicos.¹⁶

ciones Jurídicas, Diccionario jurídico mexicano, tomo I-O, Editorial Porrúa, sexta edición, 1993, Páginas 2190–2193.

14 Alonso Gómez-Robledo Verduzco, “Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana”, en: Emilio, O. Rabasa, coordinador, Ochenta años de vida constitucional en México, página 539.

15 Juan de Dios Gutiérrez Baylón, “Los siete principios básicos de la política exterior de México”, en: Emilio O. Rabasa, coordinador, Obra. citada.

16 Ibidem.

vxUDkACIAutn67zB7WnZk&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwiti_XTstnSAhWloZQKHUgxAZ4Q6AEIjAB#v=onepage&q=Self%20determinatio n%20a%20foundational%20principle.%20In%20Indigenous%20people%20in%20international%20Law.&f=fals e. Fecha de consulta 17 de marzo de 2017.

11 Ídem.

12 Artículo 1º, parte 1, de ambos pactos internacionales.

13 Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investiga-



3. La solución pacífica de controversias internacionales

"La solución pacífica de controversias es el principio de derecho internacional que obliga a los Estados a buscar una solución a sus controversias mediante mecanismos de arreglo pacífico, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad ni la justicia... Es interesante señalar que el propio artículo 33 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas indica que los Estados 'tratarán de buscarle solución a las controversias, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección', lo que pareciera significar que la Carta no rechaza otros mecanismos existentes o que pudieran surgir, que tengan como finalidad la propia solución de una controversia".¹⁷

Con relación a los procedimientos para la solución de controversias, el autor Alonso Gómez-Robledo Verduzco apunta:

"Todos los procedimientos para la solución de controversias son en derecho internacional 'medios voluntarios', en el sentido que no pueden ser puestos en marcha sin que exista, previa y forzosamente, el consentimiento de las partes involucradas."¹⁸

También explica que, para la solución de las controversias de carácter internacional, existen dos medios clásicos a seguir: los medios diplomáticos y los medios jurisdiccionales, los cuales define como:

"Medios diplomáticos son medios que pueden ser utilizables y apropiados para cualquier tipo de diferendo,¹⁹ sea de la naturaleza que fuere, y sin que la decisión esté provista de fuerza obligatoria. [...] Medios

jurisdiccionales no pueden ser utilizados más que para los diferendos jurídicos; implican un arreglo o solución emanada de un órgano constituido para que, al término de un proceso, dicte una decisión vinculante sobre la base del derecho."²⁰

De los dos medios mencionados, los primeros facilitan el acuerdo, ya que no son vinculatorios entre las partes. Ambos medios suelen llevarse a cabo mediante los mecanismos que la misma Carta de las Naciones Unidas contempla en su artículo 33, líneas arriba mencionado.

Cabe señalar que México ha acudido a los mecanismos de derecho internacional para proteger sus propios intereses a través del arbitraje, tales han sido los casos de El Fondo Piadoso de las Californias (1902), la isla de la Pasión o de Clipperton o Médanos (1931) y el asunto del Chamizal (1911), entre otros.

4. La proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales

El primer antecedente de este principio, que estaba encaminado a la solución de controversias, lo encontramos en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, celebrado en 1919, mediante el cual se reguló el uso de la fuerza, pero no para proscribirla, sino para establecer una moratoria con relación al derecho de recurrir a la guerra. Así, pues, el párrafo primero del artículo 12 del Pacto de la Sociedad de las Naciones señala:

"Todos los miembros de la Sociedad convienen en que, si surgiera entre ellos una divergencia susceptible de provocar una ruptura, la someterán al arbitraje o a un arreglo judicial o al examen del Consejo. Convienen, además, en que, en caso alguno deben recurrir a la guerra antes de la expiración de un plazo de tres meses desde el fallo arbitral o judicial, o del informe del Consejo".

Posterior a esta fecha, se firmó el Pacto Briand-

17 Hermilo López Bassols, "Los siete principios básicos de la política exterior de México", en: Emilio O. Rabasa, coordinador, Obra citada.

18 Alonso Gómez-Robledo Verduzco, "Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana", en: Emilio O. Rabasa, coordinador, Ochenta años de vida constitucional en México, Obra citada, página 546.

19 El autor en comento explica que la noción de diferendo implica también la noción de que haya partes, entre las cuales ha surgido una divergencia de puntos de vista; y como el diferendo es internacional, dichas partes no son otros sino los Estados. Ídem.

20 Ibidem, página 547.

Kellogg o Tratado General para la Renuncia de la Guerra (1928), mediante el cual se condenó el recurso de la guerra para la solución de las controversias internacionales y dispuso que sus Estados parte renunciaban a ella “como un instrumento de política nacional en sus relaciones recíprocas”.

A pesar de los intentos de la sociedad internacional por incorporar el principio de la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, no fue sino hasta 1945, con la Carta de las Naciones Unidas, que se incorpora como tal en el artículo 2, párrafo 4:

“Para la realización de los propósitos consignados en el artículo 1, la Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios: ...

4. Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o cualquier otra incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.”

La prohibición de recurrir al uso o amenaza de la fuerza está sujeta a algunas excepciones que surgen de otras disposiciones de la misma Carta:

“La Carta de las Naciones Unidas sólo se refiere a



Alejandro Encinas, representante permanente de México ante la Organización de Estados Americanos

la autorización para usar fuerza en las relaciones internacionales en tres situaciones: a) en caso de legítima defensa individual o colectiva, conforme al artículo 51; b) en virtud de una decisión o recomendación del Consejo de Seguridad para que los Estados, individual o colectivamente, de acuerdo con el artículo 42 del capítulo VII, o mediante una organización regional, conforme al artículo 53 del capítulo VIII, puedan aplicar medidas coercitivas que importen el uso de la fuerza bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, y c) cuando se adopten medidas contra un Estado que durante la Segunda Guerra Mundial hubiese sido enemigo de cualquiera de los signatarios de la Carta, según lo disponen los artículos 53 y 107.”²¹

Con relación a este principio, el internacionalista Alonso Gómez-Robledo Verduzco apunta que:

“... Este principio comporta limitaciones y ambigüedades [...] Las limitaciones surgen, antes que nada, del hecho que el recurso del uso de la fuerza no está prohibido más que en el marco de las relaciones internacionales, y en razón únicamente de su finalidad; esto es, que sea llevado en contra de la integridad territorial y la independencia política de todo Estado, o de cualquier otra manera que sea incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

...

[Otro] de los problemas con los que siempre se ha enfrentado el artículo 2º, párrafo 4º, es el de determinar si la prohibición de la fuerza es únicamente la calificada de ‘militar’ o bien, como siempre han pugnado los países latinoamericanos, que la prohibición del artículo 2º, párrafo 4º, cubre todas las manifestaciones de fuerza, incluyendo las presiones políticas, económicas y otras.”²²

5. La igualdad jurídica de los Estados

Acerca de este principio, Gómez-Robledo comenta que:

²¹ Edmundo Vargas Carreño, en: Emilio O. Rabasa, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, Obra citada.

²² Alonso Gómez-Robledo Verduzco, “Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana”, en: Emilio, O. Rabasa, coordinador, Ochenta años de vida constitucional en México, obra citada, página 548.



"El principio de la 'igualdad jurídica de los Estados' tiene como significación primera que, no obstante las diferencias de poder, de adelanto o industrialización de los Estados, todo Estado como sujeto de derecho internacional, es titular de los mismos derechos y de las mismas capacidades, a la par de cualquier Estado tercero.

Este postulado se encuentra entre los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, como una de las ideas clave para la realización de los propósitos de cualquier organización, como se establece en el artículo 2º, primer párrafo: La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros".²³

Ahora bien, de acuerdo con José Luis Siqueiros, el término de "igualdad soberana" significa el estatus jurídico internacional de las entidades políticas que son miembros de la Organización; es decir, establece que los Estados son iguales –como soberanos e independientes– en el ámbito internacional en que son participantes, independientemente de su realidad política, económica, militar y de otra índole. Y afirma que el concepto de igualdad jurídica constituye un elemento esencial e indivisible del concepto de igualdad soberana.²⁴

Más adelante el mismo autor confirma la explicación de sus conceptos, citando a la Declaración de Principios de Amistad y Cooperación entre los Estados (DPA y C) 2625, XXV, que estipula:

"Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos o iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional a pesar de las diferencias de orden económico, social, político, o de otra índole".

Asimismo, menciona los elementos que comprende la igualdad soberana:

²³ Ibidem, página 549.

²⁴ José Luis Siqueiros, en: Emilio O, Rabasa, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, Obra citada.

"En particular, la igualdad soberana comprende los elementos siguientes:

Los Estados son jurídicamente iguales;

cada Estado goza de los derechos inherentes a la soberanía plena;

cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de otros Estados;

la integridad territorial y la independencia política del Estado es inviolable;

los Estados tienen derecho de escoger libremente y de desarrollar su sistema político, social y cultural;

todos los Estados tienen el deber de cumplir por entero y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con otros Estados."²⁵

Por tanto, el principio de igualdad jurídica implica la paridad de los Estados dentro de la comunidad internacional.

6. La cooperación internacional para el desarrollo

Eugenio Anguiano Roch señala que:

"El término 'desarrollo' casi siempre se aplica al fenómeno económico; su significado cabal abarca a la sociedad, la cultura y la condición humana de países individuales, o de la comunidad de naciones."²⁶

Y explica que el sentido amplio de la cooperación internacional está recogido en el artículo 3º, fracción 3ª, de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a los propósitos de esa organización, entre los que establece el siguiente:

"Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por

²⁵ José Luis Siqueiros, en: Emilio O. Rabasa, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, Obra citada.

²⁶ Eugenio Anguiano Roch, en: Emilio O, Rabasa, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, Obra citada.

motivos de raza, sexo, idioma o religión”.²⁷

Por lo tanto, concluye que, de acuerdo con las definiciones proporcionadas, la noción de desarrollo es integral y no sólo económica.

Por otro lado, y con relación al mismo principio, el internacionalista Alonso Gómez-Robledo apunta que:

“La cooperación internacional debe permitir crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarios para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, como se consagra en el artículo 55 de la Carta. Si bien es evidente que el objetivo final es de índole política, se definen igualmente diversos objetivos de naturaleza económica, entre los que destacan el promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social’ (artículo 55, inciso a)”²⁸

7. La protección y promoción de los derechos humanos

Como se verá más adelante, la política exterior con un enfoque humanista se palpa a partir del régimen de Vicente Fox y se continúa con esta línea en el periodo presidencial de Felipe Calderón, quien, de acuerdo con Anaya Muñoz, le da continuidad al implementar una política caracterizada por la apertura al monitoreo y escrutinio por parte de actores externos, y por el activismo diplomático del gobierno mexicano en foros multilaterales relacionados con los derechos humanos.²⁹

27 Ídem.

28 Alonso Gómez-Robledo Verduzco, “Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana”, en: Emilio, O. Rabasa, coordinador, Ochenta años de vida constitucional en México, Obra citada, página 551.

29 Alejandro Anaya Muñoz, “Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón”, Foro Internacional, volumen LIII, número 3-4, julio-diciembre de 2013, páginas 771-793, El Colegio de México, A. C. México, Distrito Federal; dirección en Internet: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59931907012>- Fecha de consulta 15 de marzo de 2017.

Este mismo autor señala que algunas de las acciones llevadas a cabo por el gobierno mexicano, en materia de política exterior sobre los derechos humanos, fueron:

- * La propuesta de distintas iniciativas en foros multilaterales con el fin de promover los derechos humanos en el mundo.
- * La propuesta de resoluciones relativas a los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- * Las posturas públicas claras con respecto a la situación de derechos humanos en terceros países.

La postura basada en la apertura y activismo multilateral se ve formalizada en las reformas de 2011 al artículo 89 constitucional, a través de la cual se incorpora precisamente el principio en comento, quedando como uno de los principios rectores de la política exterior mexicana.

En este sentido, citando a Natalia Saltalamacchia y Ana Covarrubias, el autor señala que la consagración constitucional de los derechos humanos dentro de los principios de política exterior transforma la política pública en “una política de Estado que, como tal, responde al interés nacional por encima de las diferencias programáticas de los gobiernos en turno”.

8. La lucha por la paz y la seguridad internacional

En la lucha por la paz y la seguridad internacional, México, como uno de los fundadores de las Naciones Unidas, aceptó soberanamente un sistema de monopolio del uso de la fuerza a favor de un auténtico órgano supranacional.

Este principio supone su desarrollo dentro del marco de un sistema de seguridad colectiva, regido por el derecho internacional, en el que la comunidad internacional organizada adopta acciones colectivas para hacer frente a los problemas que afectan el mantenimiento de la

paz y la seguridad mundial o regional.

La violación de este principio se da mediante un acto de agresión o un quebrantamiento de la paz, generalmente en el contexto de un conflicto entre Estados. Al respecto, en la protección de este principio el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas juega un papel importante, ya que es el órgano calificado para determinar la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión.

Ahora bien, de acuerdo con la definición que las Naciones Unidas proporciona, la agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de Naciones Unidas.³⁰ Así tenemos que esta Carta, en su artículo 2º, párrafo 4, consagra la prohibición de recurrir al uso de la fuerza.

Sin embargo, a la prohibición general de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza corresponden las siguientes excepciones previstas en la propia Carta:

- 1) El derecho inmanente (inherent, en el texto inglés; natural, en el francés) de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de un ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para

30 La Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su artículo 1, señala 7 actos que se caracterizan como actos de agresión: a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado al territorio de otro Estado; b) el bombardeo por las fuerzas armadas de un Estado al territorio de un Estado; c) el bloqueo de puertos o de las costas de un Estado; d) el ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas de otro Estado; e) la utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentra en el territorio de otro Estado, con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo; f) la acción de un Estado que permite la utilización de su territorio para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado; el envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado.

mantener la paz y la seguridad internacional (artículo 51).

2) Las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII de la Carta, decretadas por el Consejo de Seguridad en uso de las facultades que se derivan de su responsabilidad primordial en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. La Carta aclara que, en el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas (artículo 24, párrafo 2).³¹

La participación de México en la lucha por la paz y la seguridad internacional, a través del Consejo de Seguridad, se ha dado en cuatro ocasiones como miembro no-permanente del mismo: en 1947 cuando por sorteo le tocó ocupar un lugar por un año; una segunda vez en el bienio 1980-1981, cuando se rompió con el tabú que le impedía pertenecer al mismo; la tercera vez durante los años 2002 y 2003 con la administración del presidente Fox, quien decidió poner fin a las décadas de titubeos y dudas en torno a la participación de México en el Consejo de Seguridad y logró ganar la vacante latinoamericana.³²

Con esta intervención México jugó un papel importante en el caso de la guerra contra Irak. La posición opositora de México fue una relevante actuación internacional, reconocida mundialmente como congruente con los principios del multilateralismo y de la Carta, a pesar de las presiones de que fue objeto por parte de los Estados Unidos y de otros países que deseaban optar por una guerra apresurada e ilegal.³³

Es así que, con este último acontecimiento bélico, una vez más quedó demostrado la

31 Juan Manuel Gómez-Robledo V., en: Emilio O. Rabasa, Emilio, coordinador, Los siete principios básicos de la política exterior de México, Obra citada.

32 Andrés Rozental, "México y el Consejo de Seguridad", Diario Monitor, 11 de octubre de 2004, en el sitio Web Inter American-Dialogue: http://www.thedialogue.org/publications/oped/oct04/rozental_1011.asp

33 Ídem.

importancia de la congruencia que debe de haber en estos casos, ya que, por una parte, se tiene una distinguida historia en política exterior mexicana y en lo estipulado en nuestra Carta Magna y, por otra, las circunstancias en el actuar internacional de México, pues en cada suceso en el que nuestro país participa están expuestos los principios en esta materia y que, salvo algunas excepciones, se puede señalar que México se ha caracterizado a lo largo de su historia por contar con una política exterior que se ha apegado lo más posible a sus principios.

Sin embargo, debido a la globalización y a diversos acontecimientos internacionales, como el sucedido el 11 de septiembre de 2001, de índole terrorista, la preponderancia de los asuntos económicos sobre los políticos, que ha generado un exacerbado ambiente comercial en el ámbito internacional, así como las dependencias económicas, han rebasado en gran medida otras materias igual de importantes, tal como la difusión de los derechos humanos en todas sus fases, la educación, el intercambio y retroalimentación en los avances tecnológicos y científicos, entre otros.³⁴

En la cuarta ocasión en que ha participado México (2009-2010), el Consejo de Seguridad tuvo bajo su consideración la situación de conflictos que podían poner en peligro la paz y la seguridad internacionales en más de veintiocho países. Bajo este contexto, se señala que México advirtió que el análisis de los conflictos debe darse de manera integral, para que favorezca la cooperación internacional y se vinculen los esfuerzos del Consejo de Seguridad con la Asamblea General

34 De igual forma, con los avances en los sistemas de comunicación, la interacción que existe entre los países es cada vez más estrecha, además de que existe en nuestra historia contemporánea una tendencia a tratar los asuntos a nivel regional, creándose organismos internacionales encaminados a solucionar las distintas problemáticas de manera conjunta.

y otros órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas.³⁵

Durante su participación en este periodo, México expresó su apoyo a las Operaciones de Mantenimiento por la Paz, impulsando criterios de eficiencia, temporalidad y oportunidad. Promovió un mayor contacto y acercamiento entre el Consejo de Seguridad y el resto de los miembros de la organización, así como con los representantes de la sociedad civil, al igual que la adopción de enfoques integrales, regionales y preventivos, como método para lograr el restablecimiento de la paz y la seguridad, con miras a evitar el surgimiento de nuevos conflictos.³⁶

Referencias

Anaya, S. James. *Indigenous Peoples in International Law*. 2.^a ed. Oxford University Press, 2004. <https://books.google.com.mx/books?id=sb-qGM5-gB8C&pg=PA97>.

Anaya Muñoz, Alejandro. “Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón”. *Foro Internacional* LIII, n.º 3-4 (julio-diciembre de 2013): 771-793. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59931907012>.

Anguiano Roch, Eugenio. *En Los siete principios básicos de la política exterior de México*, coordinado por Emilio O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf (consultada el 9 de marzo de

35 Guillermo Reyes, “La participación de México en misiones de paz de las Naciones Unidas”, *Revista Mexicana de Política Exterior*, número 86, marzo-junio de 2009; dirección en Internet: <https://revista-digital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n86/reyes.pdf>. Fecha de consulta: 21 de marzo de 2017.

36 Ídem.



- 2017).
- Diario Oficial de la Federación. "Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Principios de política exterior)". 11 de mayo de 1988.
- Diario Oficial de la Federación. Tesis: "TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL". Suprema Corte de Justicia de la Nación, 28 de octubre de 1999.
- Gómez-Robledo V., Juan Manuel. En Los siete principios básicos de la política exterior de México, coordinado por Emilio O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.
- Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. "Elevación a rango constitucional de los principios de política exterior". Revista Jurídica, Boletín de Derecho Comparado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Nueva Serie, año XXI, n.º 63 (septiembre-diciembre de 1988). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2532/2788>.
- Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. "Elevación a rango constitucional de los principios rectores de la política exterior mexicana". En Ochenta años de vida constitucional en México, coordinado por Emilio O. Rabasa, 539-551. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas/Cámara de Diputados, 1998.
- Gutiérrez Baylón, Juan de Dios. "Los siete principios básicos de la política exterior de México". En Los siete principios básicos de la política exterior de México, coordinado por Emilio O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.
- Hernández Vela-Salgado, Edmundo. Diccionario de política internacional. Tomo II (J-Z). 6.ª ed. Ciudad de México: Editorial Porrúa, 2002.
- Larousse. Diccionario enciclopédico ilustrado. Edición 1999. Ciudad de México: Larousse, 1999.
- López Bassols, Hermilo. "Los siete principios básicos de la política exterior de México". En Los siete principios básicos de la política exterior de México, coordinado por Emilio O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.
- Naciones Unidas, Asamblea General. Resolución 3314 (XXIX), Definición de la agresión, 14 de diciembre de 1974.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 1º, parte 1.
- Rabasa, Emilio O., coord. Los siete principios básicos de la política exterior de México. Serie Doctrina Jurídica, n.º 219. 1.ª ed. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1588-los-siete-principios-basicos-de-la-politica-exterior-de-mexico>.
- Rabasa, Emilio O., coord. Ochenta años de vida constitucional en México. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM / Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1998.
- Reyes, Guillermo. "La participación de México en misiones de paz de las Naciones Unidas". Revista

Mexicana de Política Exterior, n.º 86 (marzo-junio de 2009). <https://revistadigital.sre.gov.mx/images/stories/numeros/n86/reyes.pdf>.

Rozental, Andrés. "México y el Consejo de Seguridad". Diario Monitor, 11 de octubre de 2004. Publicado en Inter-American Dialogue. http://www.thedialogue.org/publications/oped/oct04/rozental_1011.asp.

Siqueiros, José Luis. En Los siete principios básicos de la política exterior de México, coordinado por Emilio O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.

Sosa, Ernesto. "La autodeterminación de los pueblos". En Los siete principios básicos de la política exterior de México, coordinado por Emilio

O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario jurídico mexicano. Tomo A-CH. 4.ª ed. Ciudad de México: Editorial Porrúa, 1991.

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario jurídico mexicano. Tomo I-O. 6.ª ed. Ciudad de México: Editorial Porrúa, 1993.

Vargas Carreño, Edmundo. En Los siete principios básicos de la política exterior de México, coordinado por Emilio O. Rabasa. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2005.



Secretaría de Relaciones Exteriores

MUNICIPIOS Y ESTADOS EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Lic. Ana Esperanza Vargas Gutiérrez



Senado de la República

Introducción

El presente artículo tiene como propósito ofrecer un recorrido analítico por las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que entraron en vigor el 24 de abril de 2026. Estas últimas se originan en la acción legislativa impulsada por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de nuestro país. Las mismas, en un primer acercamiento,

conceptualmente remiten a los artículos 40 y 41, párrafo primero, del código fundamental de la República.¹

Al respecto, el interés está centrado especialmente en explorar la incidencia de

¹ "...En nuestro régimen, el pueblo hizo uso de su soberanía por medio de sus representantes reunidos en una asamblea especial, cuya obra fue la Constitución, la cual viene a ser de este modo expresión de la soberanía"; Felipe Tena Ramírez, *Derecho constitucional mexicano*, México, Editorial Porrúa, 1968, 9ª edición, página 53.

tales reformas en la organización política y administrativa de los municipios y de las entidades federativas. Por ello, se pretende contextualizar cómo las disposiciones de referencia contribuyen a actualizar el México federal.

De ahí que primero vayan a abordarse las propuestas formuladas por la doctora Sheinbaum Pardo. Acto continuo, se desarrolla un estudio progresivo y diferenciado de los cambios esta vez introducidos a los artículos 115, 116 y 134 de la Constitución general, puesta la mira en las bases que organizan a los gobiernos de los municipios y a los poderes de las entidades federativas. Acerca de estos dos órdenes de gobierno, antes de concluir hay una brevísima síntesis de su evolución constitucional.

Origen y proceso de las reformas

En términos del artículo 71, fracción I, de la ley fundamental de la federación,² el 17 de marzo de 2026, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo formalizó ante el Senado de la República una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. Al presidente de la República;

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión;

III. A las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno de la cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales.

Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.” (Véase la fracción I de este precepto)

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El documento de mérito incluye nueve artículos transitorios.³

Dictaminada con modificaciones, la cámara de origen turnó la iniciativa a su colegisladora. Prosperándose en los procedimientos legislativos, la minuta que corresponde pasaría a los congresos locales, para los efectos conducentes. Tras computarse el aval de la mayoría de los referidos cuerpos colegiados, fue hecha la declaratoria del caso el 14 de abril de 2026.

Al surtirse con ello lo que en la especie define el máximo ordenamiento del país,⁴ el decreto así aprobado pasó al Ejecutivo federal. Este lo promulgó y dispuso que se publicara. Habida cuenta de lo anterior, las reformas aparecieron publicadas nueve días más tarde y entraron en vigor al día siguiente.⁵

Objetivos de fondo

El coloquialmente llamado Plan B se inscribe en un contexto político y legislativo clave, en que el régimen mexicano continúa siendo objeto de debate y transformación. Más allá de los ajustes técnicos al marco constitucional, las modificaciones tienen efectos significativos en el funcionamiento de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ejercicio de recursos públicos y, por obvias razones, en los procesos

3 Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de reducir privilegios y fortalecer la revocación de mandato*, Ciudad de México, 17 de marzo de 2026, 21 páginas.

4 Véase: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 72 y 135.

5 “Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134 un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación* (en adelante DOF), edición vespertina, Ciudad de México, 23 de abril de 2026.



Antiguo Palacio del Ayuntamiento, Ciudad de México

electorales.

En consecuencia, resulta necesario identificar los más relevantes aspectos del asunto. De manera particular, requiere precisarse los elementos que sustentan y justifican las disposiciones expedidas, así como su alcance y contenido. Además, deben tenerse presentes las condiciones en que dichas normas serán aplicables.

Dos grandes ejes articulan estas reformas. En primer término, sobresale el propósito de fortalecer la participación de las ciudadanas y los ciudadanos. A lo anterior se entrelaza el objetivo de promover el uso eficiente y transparente del gasto público, orientando los recursos hacia quienes más lo necesitan.

La idea de fondo es, pues, eliminar privilegios innecesarios y promover la austeridad en el

gobierno. Para lograrlo, se plantea simplificar la estructura de la administración pública. Es decir, hacerla más eficiente y menos costosa. Esto implica reglas claras para el uso responsable del presupuesto, fomentar que las personas servidoras públicas actúen con honestidad y moderación en el manejo de recursos, y establecer mecanismos para evaluar su desempeño. Asimismo, se refuerza la responsabilidad de las autoridades encargadas de supervisar y asegurar que estas medidas se cumplan de manera cabal.

Racionalizar el gasto público

Consecuentemente, la propuesta modifica el artículo 134 de la Constitución general para reforzar cómo se manejan los recursos públicos, especialmente en lo que respecta a los sueldos y beneficios de los servidores públicos. Esto plantea dos aspectos principales. En primer

lugar, que todas las instituciones de gobierno – federales, estatales, municipales y las alcaldías de Ciudad de México–, respeten los límites a los salarios, establecidos en el diverso artículo 127 constitucional. En otros términos, “que nadie en el servicio público pueda ganar más de lo permitido por la Constitución”.

El segundo aspecto considera el establecimiento de restricciones sobre ciertos beneficios pagados con dinero público. En particular, se prohíbe que sean contratados seguros privados de ahorro o esquemas similares para funcionarios –como el Seguro de Separación Individualizado o fondos especiales de ahorro–, cuando éstos se financien con recursos del Estado. La única salvedad es cuando los beneficios en mención estén respaldados por la ley o por acuerdos laborales formales, como los contratos colectivos o las condiciones generales de trabajo. Lo anterior, con el único objeto de evitar excesos en sueldos y prestaciones, y asegurar un uso más justo y controlado del dinero público.

Los planteamientos buscan de igual manera reducir y hacer más eficiente el gasto público en los órganos legislativos. Así las cosas, se contempla hacer un ajuste al presupuesto del Senado, reduciéndolo en un quince por ciento a partir del siguiente ejercicio fiscal. La idea es eliminar excesos o privilegios y fomentar el uso más responsable del dinero público.

Órdenes locales de gobierno

Por cuanto al artículo 116 constitucional, las reformas introducen que el presupuesto anual de las legislaturas locales no debe exceder el cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la correspondiente entidad federativa. Las modificaciones precaven el gasto desproporcionado de estos cuerpos

parlamentarios.⁶ Al efecto, se dispone que sus egresos guarden congruencia con el tamaño del presupuesto total de los poderes del estado.

Luego entonces, si un estado tiene limitaciones de recursos, su Congreso debe evitar un gasto comparativamente elevado o excesivo. Se busca así que haya equilibrio y evitar gastos innecesarios, para que el dinero público sea ejercido de manera razonable y acorde a la realidad económica de cada entidad federativa.

Respecto de las reformas al artículo 115 de la Constitución general, por vez primera sus bases abordan lo relacionado con el número de integrantes de los ayuntamientos, compactándolos. Lo anterior, para procurar cabildos más eficientes y verdaderamente representativos. De ahí que se establezca que cada municipio tenga una presidenta o un presidente municipal, una sola persona síndica y hasta quince regidurías.⁷ El fin es evitar que los cargos edilicios sean asignados por intereses políticos, favores o beneficios personales, para que en cambio respondan a una representación real de la ciudadanía.

En tal orden de ideas, queda dispuesto que el ahorro producido al ajustarse cuantitativamente los ayuntamientos no se pierda ni se reasigne fuera del propio municipio, sino que se aplique precisamente en él. La mira es fortalecer las finanzas municipales y ejercer los fondos resultantes en lo que más impacta a la población, como servicios públicos –agua, limpieza, seguridad–, obras locales y acciones que mejoren la calidad de vida de las personas. De este modo se busca tener gobiernos edilicios más austeros,

⁶ De manera ilustrativa cabe señalar que el presupuesto anual del Congreso de Tamaulipas en 2026 asciende a cero punto cincuenta y siete por ciento del presupuesto de egresos de la entidad federativa; *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 16 de diciembre de 2025.

⁷ *DOF*, 23 de abril de 2026.

funcionales y enfocados en el bienestar de la comunidad. No obstante, queda sin indicarse los principios aplicables en la elección popular de las y los munícipes, aspecto importante para impedir que en los hechos pudieran rebasarse los límites establecidos.⁸

Disposiciones transitorias

Cabe mencionarse que, en materia de revocación de mandato, la iniciativa presidencial consideraba cambios al artículo 35 del texto constitucional. Si bien hubo amplio respaldo parlamentario, éste fue insuficiente para configurar la mayoría calificada, necesaria en estos temas. No obstante, la revocación de mandato permanece, como estaba ya prevista.

El decreto que nos ocupa entró en vigor al día siguiente de su publicación. Esto, conforme a las disposiciones transitorias, que conceden hasta el 30 de mayo de 2026 para armonizar en lo necesario las leyes estatales. En lo que toca al Senado de la República, y aclarándose que no pueden afectarse los derechos laborales de los trabajadores, el presupuesto debe reducirse gradualmente durante 4 años, a fin de lograr una disminución total del quince por ciento –en términos reales–, respecto de 2026.

Del mismo modo, toca al Instituto Nacional Electoral, así como a los organismos y tribunales electorales de las entidades federativas, revisar y ajustar sus normas, funcionamiento y presupuesto para cumplir con lo que ordena el decreto. Por su parte, la Cámara de Diputados y los congresos locales tienen la obligación de asegurar, antes de aprobarse el presupuesto de cada año, que los

⁸ A diferencia de varios estados, que tienen regidurías por uno u otro principio eleccionario, el de Veracruz asigna por mayoría relativa las presidencias municipales y las sindicaturas, mientras que todas las regidurías se asignan por representación proporcional; Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 16, párrafo tercero.

recursos destinados a las autoridades electorales respeten lo establecido en el artículo 134 del máximo ordenamiento; es decir, que los fondos se asignen y utilicen con apego a las reglas constitucionales de organización y buen uso del dinero público.

En lo correspondiente, las legislaturas de los estados deben ajustar sus presupuestos para que cualquier reducción derivada de lo establecido por el artículo 116 constitucional no se aplique de inmediato, sino hasta que inicie la siguiente legislatura, evitando afectar a los órganos actuales. Entretanto, la Cámara de Diputados también debe modificar los respectivos rubros del presupuesto de egresos para asegurar que se cumpla el decreto en lo que respecta tanto a los congresos estatales como a los ayuntamientos.

Las disposiciones transitorias señalan a la par que la integración de los ayuntamientos prevista en el artículo 115 de la Constitución mexicana no se aplicará de inmediato, sino al inicio del siguiente periodo de gobierno municipal, respetándose la duración de las administraciones en curso. Queda dispuesto a la vez que aquellos municipios que actualmente cuenten con menos de quince regidurías mantendrán su estructura sin cambios obligatorios, y que cualquier modificación futura en el número de estos cargos deberá basarse en criterios demográficos y aprobarse por



Mesa Directiva, Cámara de Diputados



Mesa Directiva, Cámara de Senadores

mayoría calificada de las legislaturas estatales, apegándose a la norma aplicable.

Con relación al recurso público que se ahorre por los ajustes cuantitativos en la plantilla de concejales, los ahorros o economías generados no pueden gastarse libremente, sino que se deben integrar a la hacienda pública del municipio. Además, las legislaturas estatales quedan obligadas a destinar esos recursos específicamente a obras de infraestructura pública que beneficien a la población –como calles, agua, alumbrado, etcétera–, siempre dentro del presupuesto relativo y cumpliendo los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad.

El articulado en reseña, al proseguir, señala límites estrictos al crecimiento del presupuesto de los congresos locales, pues dispone que aquellas legislaturas cuyo presupuesto anual sea equivalente o menor al porcentaje máximo permitido por el artículo 116 constitucional, no podrán aprobar ni ejercer aumentos reales en sus recursos respecto de lo autorizado para el ejercicio fiscal de 2026, ni incrementar su proporción dentro del presupuesto estatal en años posteriores. Asimismo, se determina que su presupuesto sólo podrá ajustarse conforme a la inflación,

prohibiendo cualquier mecanismo –como ampliaciones, transferencias o reasignaciones– que en los hechos implique rebasar ese límite, y obliga a las entidades federativas a adecuar su marco legal para establecer controles, disciplina presupuestaria y responsabilidades administrativas que garanticen el cumplimiento de estas prescripciones.

Evolución del régimen de municipios y estados

Según el sitio de internet de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión,⁹ los artículos 115 y 116 constitucionales registran diversas reformas. Las del artículo 115 son 18 y las del artículo 116 suman 19. Este apartado se ocupa, en el caso del artículo 115, de las relativas a la fracción I, mientras que en el caso del artículo 116 se considera la fracción II.

Artículo 115 constitucional

- El texto de 1917, si bien reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, consagrando la elección popular directa de los ayuntamientos, da sólo a estos últimos la tarea de administrar los municipios.¹⁰

- Las reformas de 1933 impiden la reelección inmediata, mencionándose aquí por vez primera, como integrantes de los ayuntamientos, a los presidentes municipales, síndicos y regidores, sin establecer criterios para fijar su número.¹¹

- Las reformas de 1947 se limitan a

⁹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm; fecha de consulta: 29 de abril de 2026.

¹⁰ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857”, *Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana*, México, 5 de febrero de 1917.

¹¹ *DOF*, 29 de abril de 1933.



reconocer el voto activo y pasivo de las mujeres en las elecciones municipales.¹²

- Las reformas de 1983 precisan la personalidad jurídica del municipio y aun perfeccionan ahí el principio de representación proporcional adoptado en 1977, al tiempo que otorga a las legislaturas locales facultades para suspender ayuntamientos, declararlos desaparecidos y suspender o revocar el mandato a algunos de sus miembros.¹³

- Las reformas de 1999 estipulan que el ayuntamiento tiene la función de gobernar el municipio, superándose la idea de que únicamente lo administra.¹⁴

- Las reformas de 2014 permiten la elección consecutiva e inmediata de los ediles por un periodo adicional,¹⁵ siempre que el mandato no exceda de tres años por cada periodo.¹⁶

A partir del precepto original, este conjunto de reformas pone énfasis en la descentralización administrativa, permitiéndole al municipio el manejo de algunos servicios públicos, onerosos la mayoría de ellos –agua, panteones, limpia, etcétera–, así como recaudar ciertos impuestos –sobre todo el predial– y la regulación laboral al tenor de leyes estatales.

Sin alterar la estructura y la autonomía

¹² *DOF*, 12 de febrero de 1947.

¹³ *DOF*, 3 de febrero de 1983; esta reforma eleva al máximo rango jurídico la desaparición o suspensión de los ayuntamientos, así como la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros, figuras retomadas de constituciones y aun ordenamientos reglamentarios de carácter estatal; Pablo González Casanova, *La democracia en México*, México, Editorial Era, 1980, serie Popular Era, número 4, 12ª edición, página 41; Arnaldo Córdova, *La nación y la Constitución, la lucha por la democracia en México*, México, Editorial Claves Latinoamericanas, serie Claves de análisis, 1989, página 330 y 354 a 355.

¹⁴ *DOF*, 23 de diciembre de 1999.

¹⁵ *DOF*, 10 de febrero de 2014.

¹⁶ A partir de 2030 surte efectos la prohibición de reelección en los cargos legislativos de carácter federal y estatal, lo mismo que en los ayuntamientos; *DOF*, 1 de abril de 2025.

que consagra el artículo 115, las reformas de 2026 ajustan los criterios con que se integran y funcionan los ayuntamientos, racionalizándose sus ejercicios presupuestarios, que se vinculan a otros cambios simultáneos, como los del artículo 134 de nuestra Constitución.

Preservándose la esencia con que surge el artículo 115, las últimas modificaciones lo integran a una perspectiva más amplia de transformación política y austeridad, para que los ayuntamientos sirvan mejor a los municipios que representan y gobiernan.

Artículo 116 constitucional

- El texto de 1917 se limita a establecer, en su párrafo único, que los estados pueden arreglar entre sí sus límites, con la aprobación del Congreso general.¹⁷

- Las reformas de 1987 toman del artículo 115 todo lo relativo a los estados, para concentrarlo en este precepto y desarrollan algunas disposiciones en la materia.¹⁸

- Las reformas de 1996 establecen bases para los comicios locales e introducen la autonomía de las autoridades de carácter electoral, sujetas a los principios de legalidad, imparcialidad y equidad. Del mismo modo, delimitan con mayor precisión las facultades de los poderes de los estados, reservándose las de fiscalización a los congresos.¹⁹

- Las reformas de 2014 autorizan la reelección legislativa, refuerzan las reglas de fiscalización y, al tiempo que mantienen los organismos electorales de los estados, facultan al Instituto Nacional Electoral para supervisar, coordinar e

¹⁷ Lo mismo que la nota 9.

¹⁸ *DOF*, 17 de marzo de 1987.

¹⁹ *DOF*, 22 de agosto de 1996.

incluso atraer los procesos que para sus comicios organicen las entidades federativas.²⁰

Aun cuando no alteran las bases del régimen interior de los estados, las reformas de 2026 introducen un enfoque de austeridad en este ámbito, particularmente mediante límites al presupuesto de los congresos locales, buscando hacer más eficiente el gasto público, ligándose esto a las actualizaciones simultáneas del artículo 134 constitucional, lo que contribuye a un federalismo más sólido y equilibrado en interés de la ciudadanía.

Es de mencionar que, en su primer párrafo, la fracción II del aludido artículo 116 señala que el número de integrantes de los congresos locales ha de relacionarse con el censo de los estados. Lo anterior, para que, desde el punto de vista cuantitativo, las legislaturas guarden la debida proporcionalidad respecto de la población representada. Sin embargo, las especificaciones al efecto prescritas en la parte final del mismo párrafo han permanecido invariables y, a casi un siglo de establecidas,²¹ devienen anacrónicas. Leemos ahí que “el número de representantes en las legislaturas de los estados [...] no podrá ser menor de siete” en las entidades federativas “cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve en” aquellas “cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en” las que su “población sea superior a esta última cifra”.

Las entidades federativas asentaban entonces sociedades menos populosas y más homogéneas, por lo que los previstos rangos poblacionales respondían al equilibrio

representativo.²² Tales rangos, carentes de revisión, en nuestros días acusan desfases.²³ El señalado anacronismo, empero, no conduce necesariamente a suprimir de plano el criterio relativo, sino que abre la oportunidad de revisarlo, de manera que se adecue el principio de proporcionalidad demográfica en la representación política, sustento de un régimen ciudadanamente emplazado a ser más democrático.

Consideraciones de cierre

La iniciativa que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo formula ante el Senado de la República activa el 17 de marzo de 2026 lo que los estudiosos llaman el Poder Revisor de la Constitución, refiriéndose al artículo 135 de la ley fundamental del país. En un procedimiento constitucionalmente dificultado –más complejo de consumir que el requerido para aprobar y modificar normas ordinarias–, las propuestas de la mandataria transitan por ambas cámaras federales y las de los estados.

Vistos los presentes momentos de más plena democracia, el respaldo a estas propuestas presidenciales habla desde luego de amplios entendimientos y consensos en los órganos parlamentarios que el caso involucra. Lo mismo, a la vez indica el sentir de la sociedad que representan los cuerpos legislativos. Esto, sin demeritarlo que, en uno de los cuatro preceptos a revisar, el respaldo, aunque notorio, resultara insuficiente para concretarse la mayoría calificada,

²⁰ Lo mismo que las notas 14 y 15.

²¹ Cambiándose los de 1917, estos parámetros demográficos vienen con la primera reforma al artículo 115 constitucional, que al principio hablaba de los estados; *DOF*, 20 de agosto de 1928.

²² En aquella época, la mitad de la población vivía en municipios de menos de cinco mil habitantes y la ciudad más poblada apenas rebasaba los cien mil; Álvaro Matute, “Los años revolucionarios (1910-1934)”, en Gisela von Wobeser, coordinadora, *Historia de México*, México, Fondo de Cultura Económica/ Secretaría de Educación Pública/ Academia Mexicana de Historia, 2010, página 239.

²³ Todos los estados superan ahora los 400 mil habitantes y únicamente dos –Colima y Baja California Sur– contabilizan poco menos de 800 mil; <https://www.inegi.org.mx/>; fecha de consulta: 22 de abril de 2026.



lo que por lo demás pone de manifiesto una franca pluralidad política e ideológica de índole cameral, particularmente.

En respuesta a expectativas ciudadanas, la iniciativa procesada abarca los artículos 115, 116 y 134 de la norma suprema. Pese a las diferencias temáticas entre estos últimos, deja verse que los cambios promovidos en cada uno de los preceptos mantienen un común denominador, éste consiste en eliminar privilegios cuando se manejan fondos del erario, sobre todo hablándose de presupuestos, remuneraciones y gasto público, lo que repercute de manera concreta en el régimen interior de municipios y estados.

De esta suerte, en el artículo 115 se promueve ajustar la composición de los ayuntamientos, privilegiándose el criterio de representación democrática, evitando los de utilidad y renta política o los beneficios personales. Tocante a los recursos públicos en consecuencia liberados por el ajuste, se prevé que el propio municipio los conserve en su hacienda pública y que puedan destinarse a servicios, obras y acciones en directo vínculo con el bienestar de la población.

Para el artículo 116 la propuesta consiste en que las constituciones de los estados limiten el presupuesto anual de sus legislaturas al cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la correspondiente entidad federativa. En lo atinente, el aparato transitorio precave ampliaciones, transferencias o reasignaciones que en los hechos redunden en rebasar este límite.

Al ocuparse del artículo 134, la iniciativa promueve adicionar que, en los tres órdenes de gobierno, todo ente público observe en sus remuneraciones los límites definidos por el

diverso artículo 127. En complemento quedan determinados los casos en que se prohíbe contratar seguros de ahorro privados para servidores públicos, a cuenta de los recursos del Estado, exceptuándose aquellos derechos otorgables por ley, contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo.

Con independencia del carácter perfectible, las distintas vertientes del Plan B tributan al objetivo central de eliminar privilegios innecesarios y de promover un gobierno austero. Para impulsarlo, se plantea simplificar la administración pública en su estructura, a fin de hacerla más eficiente y menos costosa, en pro de las gobernadas y los gobernados. La iniciativa, en dicho sentido, no sólo responde a necesidades actuales, sino que también sienta las bases para una evolución continua del orden jurídico, en el que la coordinación, la responsabilidad y la adaptación de funcionarias y funcionarios se consoliden como ejes fundamentales del desarrollo democrático, como lo reclama el pueblo.

Fuentes de información

Archivos

Hemeroteca Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas, diversos fondos

Hemerográficas

Diario Oficial de la Federación

Diario Oficial, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

Documentos

Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de reducir privilegios y fortalecer la revocación de mandato, Ciudad de México, 17 de marzo de 2026

Congreso de la Unión, Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134 un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México, 14 de abril de 2026

Ordenamientos jurídicos

Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Bibliografía

Córdova, Arnaldo, La nación y la Constitución, la lucha por la democracia en México, México, Editorial Claves Latinoamericanas, serie Claves de análisis, 1989

González Casanova, Pablo, La democracia en México, México, Editorial Era, 1980, serie Popular Era, número 4, 12ª edición

Tena Ramírez, Felipe, Derecho constitucional mexicano, México, Editorial Porrúa, 1968, 9ª edición

Wobeser, Gisela von, coordinadora, Historia de México, México, Fondo de Cultura Económica/ Secretaría de Educación Pública/ Academia Mexicana de Historia, 2010

Electrónicas

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

<https://www.inegi.org.mx/>



Cámara de Diputados

MUSEO LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS, NUEVO ESPACIO DE MEMORIA HISTÓRICA

Con la participación del doctor Américo Villarreal Anaya, titular del Poder Ejecutivo estatal, y del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presidente de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66, Tamaulipas da precursor paso al establecer un espacio hasta ahora único en la región noreste de México y aún escasos los de similar naturaleza en nuestro país. Se trata del Museo Legislativo, sito en el recinto oficial del Congreso de la propia entidad federativa, cuya inauguración tuvo lugar el 19 de enero de 2026.

Cabe señalar que, según lo dispuesto al efecto, el acceso a la referida área es por completo gratuito y sin condicionamientos de ninguna índole. En corto tiempo, desde su apertura, registra ya amplio número de visitas. Entre quienes acuden a conocer este espacio abierto a la memoria histórica, sobresalen los grupos de estudiantes. Dichos grupos están compuestos por alumnas y alumnos tanto de planteles de instrucción básica como de instituciones de educación media superior y superior. Tampoco faltan personas de la tercera edad, profesionistas, empleadas, empleados y público en general.

El conjunto relativo, a cargo del licenciado Raúl Tizoc Tovar Leal, lo compone amplio y variado número de piezas. Éstas incluyen documentos antiquísimos, litografías y curules labradas a principios del siglo XX, por señalar algunos. Mención especial merece el remate superior de la fachada del inmueble que en 1824 ocupara el primer Congreso Constituyente local.





Tras rendirse honores a los Símbolos Patrios y a los de Tamaulipas, el día en mención tuvo lugar el evento inaugural a que antes nos referimos. Este último se desarrolló por la mañana en el patio interior del edificio que alberga al órgano parlamentario. La ceremonia alusiva también contó con la presencia de la maestra Tania Gisela Contreras López, magistrada presidenta del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad federativa.

Con tal especial motivo, el ciudadano gobernador del estado hizo uso de la palabra ante las distinguidas personalidades que ahí se dieron cita. En su discurso, el mandatario celebró la apertura del sitio museográfico, por considerar que sin duda viene a fortalecer el acervo histórico, cultural y cívico de tamaulipecas y tamaulipecos. En otra parte de su alocución, el doctor Villarreal Anaya recordó que el Congreso del Estado tiene más de dos siglos de trayectoria histórica, la cual surge y avanza en un contexto complejo para la nación. Por ello, subrayó que conocer ese origen brinda identidad, arraigo y sentido de pertenencia.

“Este museo nos da presencia, raíces, historia y cultura; nos recuerda el compromiso diario que tenemos con la tierra que nos vio nacer y con las futuras generaciones”, señaló el doctor Américo Villarreal Anaya, extendiendo felicitaciones a la Legislatura 66 por impulsar este tipo de acciones institucionales.

Legisladoras y legisladores de las fuerzas que expresan la diversidad política e ideológica de la entidad federativa, acudieron puntuales al acto convocado. Su asistencia puso una vez más de manifiesto la pluralidad que caracteriza al Poder Legislativo que de manera legítima se ha dado la ciudadanía.

Por su parte, el diputado presidente de la Junta de Gobierno del Congreso, Humberto Armando Prieto Herrera, consideró al museo "espacio de memoria, de identidad y de responsabilidad institucional", subrayando que su ubicación, a la entrada del salón de sesiones no es casual. "Aquí es donde se toman las decisiones que marcan el rumbo de Tamaulipas, donde se expresa la pluralidad, se debate, se construyen acuerdos y se honra la palabra".

Dijo que el Museo Legislativo abre el diálogo entre el pasado y el presente, "entre quienes nos antecedieron y quienes hoy tenemos el encargo de vigilar y legislar en nombre del pueblo. Colocar aquí nuestra memoria legislativa es recordar que nuestras decisiones forman parte de una historia mucho más grande que cualquiera de nosotros", expresó. Asimismo, explicó que las piezas que integran el museo dan cuenta de los cimientos históricos del Congreso del Estado, como la primera piedra del edificio legislativo; las distintas modificaciones al Escudo de Tamaulipas; el primer decreto expedido en la entidad, las colecciones de leyes y decretos del Congreso Constituyente de 1824-1825, al igual que la primera Constitución del Estado y el primer reglamento interior del Congreso.

"El museo no mira al pasado con nostalgia, sino con respeto. Sirve para recordar que las instituciones no nacen solas, sino que se construyen, se fortalecen y se cuidan", resaltó Prieto Herrera, quien agradeció el respaldo brindado al proyecto por el gobernador Villarreal Anaya y por diversas dependencias estatales. De igual forma, reconoció la iniciativa y compromiso del personal del Congreso, destacando de manera especial al licenciado Raúl Tizoc Tovar Leal, por su impulso decisivo y entusiasta para concretar el nuevo espacio museográfico.

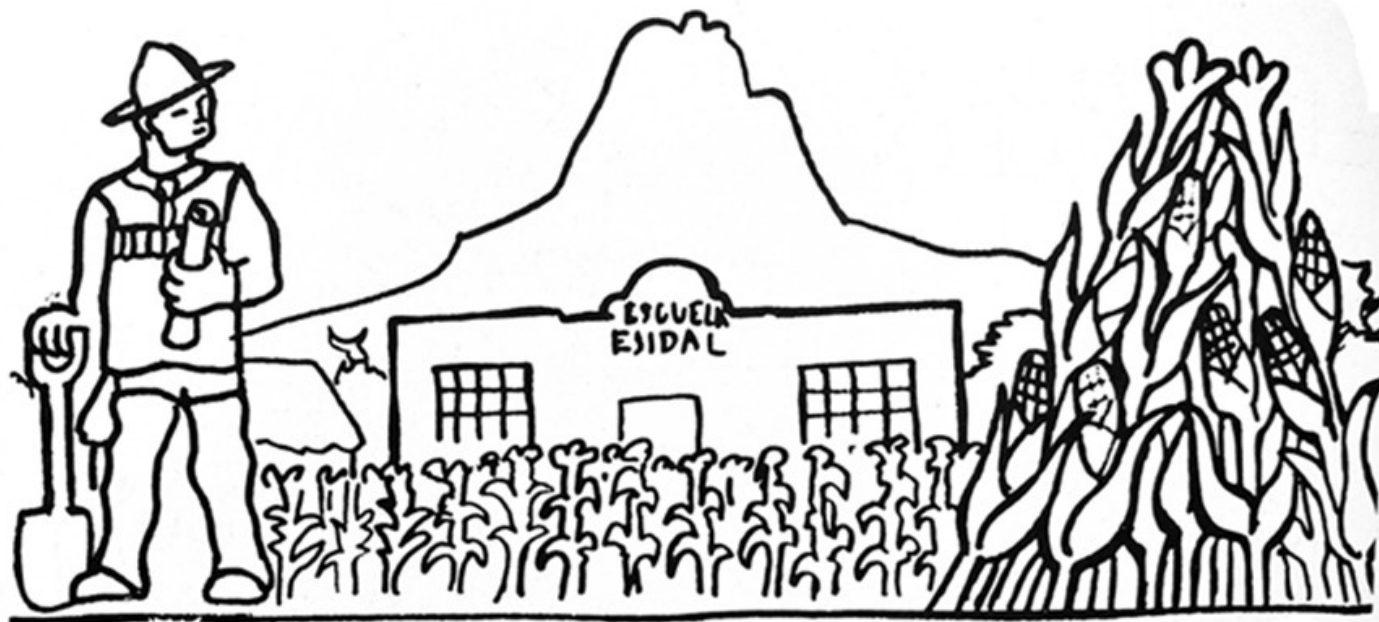




Al término de sus respectivos mensajes, el titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas y el presidente de la Junta de Gobierno del Congreso encabezaron el corte del listón inaugural, para enseguida develar una placa donde se consigna la apertura del Museo Legislativo. Acto continuo, autoridades e invitados realizaron un recorrido por el espacio de memoria histórica. El doctor Pedro Alonso Pérez, coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, brindó a los asistentes explicaciones detalladas acerca del conjunto de documentos, objetos históricos y materiales que narran la evolución del Poder Legislativo del Estado, desde el Constituyente de 1824 hasta la actualidad, conjunto que lo define como un área viva, cercana a la ciudadanía.

Para la certidumbre jurídica del proyecto en cuestión, se consideró pertinente tomar medidas de carácter normativo. Con dicho propósito, el pleno camaral dictó adiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. De este modo quedó agregado el Capítulo Noveno Bis, que se intitula "Del Museo Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas", el cual abarca de los artículos 169 Bis al 175. "El Museo Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es un espacio institucional de carácter permanente" –define el artículo 169 Bis–, "cuyo objeto es la preservación, conservación, investigación, difusión y exhibición del patrimonio histórico, documental, gráfico, audiovisual y simbólico, relacionado con la actividad legislativa y la historia parlamentaria del estado".

Los señalados cambios son materia del Decreto 66-1013. El ordenamiento fue aprobado en la sesión del 18 de marzo de 2026. La publicación de las adiciones que se mencionan aquí fue hecha el siguiente lunes 30 en el Periódico Oficial, tomo CLI, extraordinario número 15, lo que redunda en su plena vigencia.



Diego Rivera, Ilustración de 1927

DIEGO RIVERA, TRAZOS DE IDENTIDAD EN TAMAULIPAS

Lic. Raúl Sinencio Chávez
Cronista Municipal de Tampico

Preámbulo

Larga jornada deja atrás Diego Rivera, que en casa alista maletas. Deprisa echa dentro cartulinas, lápices, carboncillos y plumas. Secándose el sudor del rostro con un paliacate, enfila hacia la terminal del ferrocarril. Las siguientes líneas abordan su viaje de trabajo por Tamaulipas en los albores del portesgilismo. Explorar las características y repercusiones de la obra plástica que Rivera genera en tal oportunidad, constituye nuestro objetivo central. Breve semblanza del artista y apretado resumen de su contexto durante

aquel periodo, contribuyen a mejor ocuparse de un acontecimiento casi al filo del olvido en la historiografía local.

Socializar el arte

Diego Rivera vuelve en 1921 de Europa, al cabo de intenso aprendizaje. El gobierno de Álvaro Obregón, definido por la revuelta de Agua Prieta, remontaba turbulencias bélicas, poniéndose en marcha ambiciosos planes educativos y culturales. Merced a estos últimos, José Vasconcelos, jefe de la flamante Secretaría de Educación Pública (SEP),

proyecta murales ideados para vastos públicos, que Diego, José Clemente Orozco y David Alfaro Siqueiros plasman en inmuebles del ramo. A la encáustica y alojándola el Anfiteatro Bolívar del ex Colegio de San Ildefonso, en 1922 Rivera arranca con *La Creación*, hallándola él mismo aún resentida “de influencias europeas demasiado fuertes”, que le obstaculizan “expresar en los personajes la belleza genuina mexicana”.¹ Pronto los Tres Grandes –Rivera, Orozco y Siqueiros– desarrollan un sentido unitario, sustentándolo en sano nacionalismo que privilegia el componente popular e indígena de lo autóctono, y asume de manera crítica las experiencias foráneas. Simiente de la Escuela Mexicana de Pintura, el muralismo –puntualiza Jorge Alberto Manrique– “conoció un éxito nunca antes logrado [...] de este lado del Atlántico, y produjo [...] buen racimo de obras maestras que por sus méritos quedan inscritas en la historia del arte universal”. El muralismo en mención, reconocido “más allá de nuestras fronteras”, conseguiría influir “a los movimientos artísticos de no pocos países latinoamericanos y causar impacto en Estados Unidos”, abunda Manrique.²

Siqueiros y Diego fundan en las postrimerías de 1922 el Sindicato de Obreros Técnicos, Pintores y Escultores, al que Orozco se adhiere. Dos años después aparece *El Machete*, periódico del organismo. Artículos, grabados y corridos sustancian sus páginas, distribuidas en distintas poblaciones y fijadas a manera de carteles en concurridos sitios capitalinos. “El machete sirve para cortar la caña, / para abrir veredas en los bosques umbríos, / decapitar

culebras, tronchar toda cizaña / y humillar la soberbia de los ricos impíos”, rezan los versos de Graciela Amador, vueltos epígrafe del tabloide. Hechura de Siqueiros, vigoroso puño sostiene en la cabecera un machete con el nombre del órgano informativo, editándolo luego el Partido Comunista Mexicano (PCM), al que Diego y David ingresan.³

El sindicato entretanto lanza el manifiesto de 1923, que condena la fallida revuelta encabezada por Adolfo de la Huerta y cataloga el “momento social de transición entre el aniquilamiento” del “orden envejecido y la implantación de un orden nuevo”. Al reivindicar la proclama “el arte del pueblo de México” –con “tradición indígena”–, le reconoce grandeza, que “siendo popular es colectiva”, desprendiéndose el “objetivo fundamental” de “socializar las manifestaciones artísticas [...] haciendo del arte [...] una finalidad de belleza para todos, de educación y de combate”.⁴ No obstante glorificar “el arte monumental, porque es una posesión pública”, y repudiar por consiguiente “la pintura llamada de caballete y todo arte de cenáculo ultraintelectual”, los signatarios persisten en esta última modalidad y producen cuadros de primer orden. Pese a todo, el documento provee al gremio de aliento programático.

Afanándose en la socialización del arte, los muralistas perciben modesta paga. Diego, el mejor retribuido, devenga honorarios de maestro artesano y cubre jornadas extenuantes. Orozco es contratado a regañadientes. El

1 Citado en *Diego Rivera, los frescos en la Secretaría de Educación Pública*, México, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, 1980, presentación y notas de Luis Cardoza y Aragón, página 16. Iniciada en 1907, la residencia europea de Rivera abre en México breve paréntesis hacia 1910.

2 Jorge Alberto Manrique, *Arte y artistas mexicanos del siglo XX*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, Lecturas Mexicanas, cuarta serie, 2000, página 17.

3 John Lear, “La revolución en blanco, negro y rojo: Arte, política y obreros en los inicios del periódico *El Machete*”, *Signos Históricos*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, D. F., enero–junio de 2006, número 15, páginas 109 a 112 y 118 a 121; Raquel Tibol, “El nacimiento de *El Machete*”, *Socialismo*, revista de teoría y política del Partido Comunista Mexicano, México, D. F., 1er trimestre de 1975, año I, número 1, páginas 124 a 134.

4 *El Machete*, México, D. F., segunda quincena de junio de 1924, número 7.

sindicato recibe frío tratamiento. Su órgano informativo, *El Machete*, tampoco entusiasma al régimen, dadas las posturas izquierdizantes que divulga. El recelo abarca los murales en ciernes, al fresco, suscitándose desavenencias e intentos de censura. La gran prensa atiza hostigamientos y alumnos retrógrados dañan el trabajo emprendido en la Escuela Nacional Preparatoria, ataques que el sindicato considera "profanaciones". De salida el presidente Obregón, acontecen despidos, suspendiéndose contratos. Las medidas, unilaterales, pegan duro. "Hemos sido arrojados –denuncia Siqueiros– por los reaccionarios [...] en la administración pública".⁵ Plutarco Elías Calles, mandatario entrante, mete reversa, dándole respiro al muralismo, que en rudo despunte acompaña la emergencia del Estado posrevolucionario, ingeniándose las éste para vestir las prendas del mecenazgo.⁶

Con el repliegue de "los reaccionarios en la administración pública", Diego prosigue labores en la dependencia que Vasconcelos encabezara. Obeso, de ojos saltones, revólver al cinto, viste overol de mezclilla, calza toscos zapatos y, cual "obrero del arte", trepa en andamios de trabajo, provisto de bártulos. Incluidas las interrupciones obregonistas, a partir de 1923 los frescos de la SEP le demandarían 5 años. Rebasan los 1,500 metros cuadrados, divididos en 2 patios y 124 muros, que ascienden de la planta baja al segundo piso. Jean Charlot, Amado de la Cueva y Xavier Guerrero figuran de ayudantes principales. Mes con mes se vislumbran avances que resuenan. Los ecos alcanzan la Escuela Nacional de Agricultura, mudada del convento de San Jacinto a la hacienda de Chapingo en noviembre

de 1923. El director Marte R. Gómez y Ramón P. de Negri, secretario de Agricultura, entablan con Diego pláticas, aviniéndose. Persuadidos de la propuesta que él articula, le solicitan para el plantel interpretaciones plásticas del agrarismo consagrado por la carta magna. Con dos compromisos en curso, Rivera alterna de lunes a sábado la escuela y el proyecto de trabajo previo. A cada uno consagra 3 días hábiles. Obra cimera que reta el ingenio, la del salón de actos en Chapingo se gesta de 1924 a 1927. Intramuros de la "capilla riveriana", así conocida, Xavier Guerrero lo auxilia en bóvedas, plafones y paredes bajas. Recae en Pablo O'Higgins retoques, caligrafías y relleno de fondos.⁷ Faltaba el cubo de la escalera, finiquitado en 1947.



Convención de 1926, portada

⁵ John Lear, *Obra citada*, páginas 116 a 117, 123 a 124 y 136 a 137; *El Machete*, México, D. F., 10 de agosto de 1924, extra, y 11 a 18 de agosto de 1924, número 13.

⁶ El Instituto Nacional de Bellas Artes surge hasta 1946, propiciándose que políticos gubernamentales complementen mientras el mecenazgo del régimen con un coleccionismo luego atemperado.

⁷ Diego Rivera, *los frescos en...*, páginas 20, 175 y 187 a 188; *Exposición homenaje, Pablo O'Higgins, artista nacional (1904-1983)*, México, Instituto Nacional de Bellas Artes, Museo del Palacio de Bellas Artes, 1985, página 9.

Hoja de cotizaciones

El tamaulipeco Manuel González ocupa de 1880 a 1884 la presidencia de la República y adquiere en Texcoco la hacienda de Chapingo, que somete a soberbia reconfiguración. Ahí pierde contra el cáncer la última partida González, porfiriano gobernador de Guanajuato, donde nace Diego Rivera en 1886. Enriquecido a la sombra del régimen dictatorial, hereda don Manuel tierras, empresas y privilegios en Tamaulipas, entidad de que Marte R. Gómez es oriundo. El presidente Álvaro Obregón expropia la finca texcocana, destinándola en 1923 al plantel dirigido por Marte,⁸ quien observa a Rivera decorar la magnífica ex hacienda.

Gómez y Diego comparten ideas agraristas desde ópticas diferenciadas. Marte las abreva de Emiliano Zapata y nutre la corriente de intelectuales oficialistas que contribuyen a diseñar políticas de Estado para el sector. Rivera funde la ideología del agrarismo con el discurso plástico que reinterpreta la historia patria y echa optimista mirada al porvenir. Entre ambos personajes el vínculo prende.⁹ Influyen los aprietos financieros que dificultan a Diego atender el advenimiento de su hija Guadalupe en 1924. Adquiriéndole un cuadro, Gómez alivia las estrecheces de Rivera e inicia vasta colección

8 Silvia Marín González, *Historia de la hacienda de Chapingo*, Texcoco, México, Universidad Autónoma de Chapingo, Centro de Investigaciones Económicas, Sociales y Tecnológicas de la Agroindustria y la Agricultura Mundial, 1996, páginas 62 a 64; Maribel Miró Flaquer, *Catálogo de documentos-carta de la colección Porfirio Díaz-Tamaulipas, marzo de 1876-noviembre de 1885*, tesis, Ciudad Victoria, Tamps., Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985, páginas 87 a 99.

9 María Elena Durán Payán y Ana María Rodríguez Pérez, *Diego Rivera y Marte R. Gómez: un encuentro*, México, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas/ Estampa Artes Gráficas, 2008, páginas 4 a 7; para un panorama sobre estos años en la vida de ambos personajes, consúltese: Fernando Gamboa, “Nota biográfica”, en *Diego Rivera, los frescos en...*, páginas 187 a 188, y “Estudio introductorio”, en Pedro Alonso Pérez, *Cartas para la historia, la correspondencia de Marte R. Gómez/ Emilio Portes Gil, 1925-1948*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas/ Colofón, 2017, páginas 23 a 48.

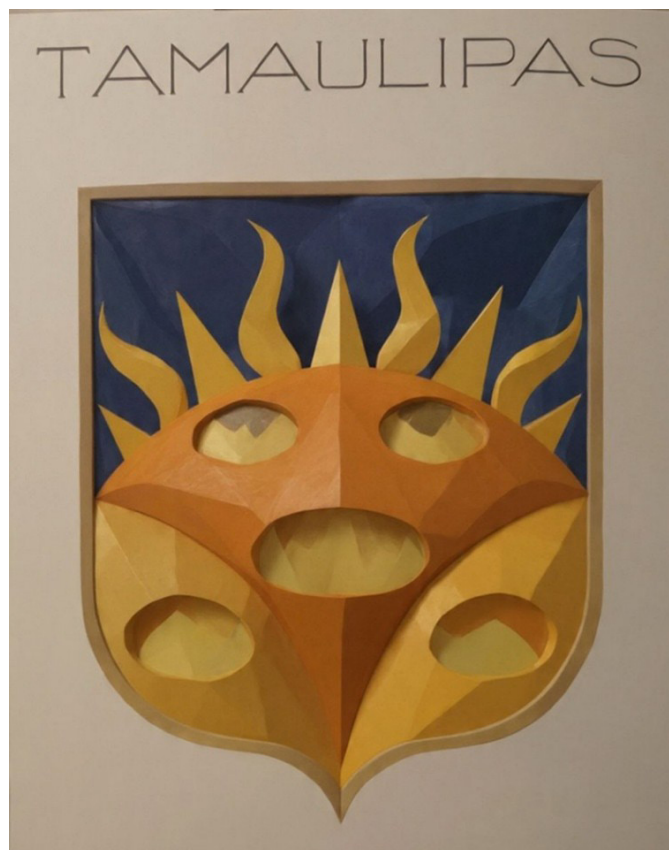
particular de pintores coetáneos. Al reputarlos “un [...] estímulo para el turismo”, este ingeniero agrónomo e hidráulico luego cabildea los murales del Palacio de Cortés en Cuernavaca, Morelos, cubiertos a Rivera –asienta Valentín Campa– con “150,000.00 [pesos] de los de entonces”.¹⁰ Para Diego, el ascendente profesionalista aúna los contratos relativos al Palacio Nacional y al Palacio de Bellas Artes, obsequiándole el guanajuatense en agradecimiento bocetos y litografías.

Marte agarra vuelo mientras. En Tamaulipas preside el Departamento de Fomento y la Comisión Local Agraria, designado por el gobernador Emilio Portes Gil, en simultáneo ascenso. Los desempeños, plenos de esmero, le reditúan prestigio. Esto lo catapulta a Ciudad de México para representar allá los intereses oficiales de la entidad norteña. Sorteando escollos, desahoga tareas varias, conjura entuertos, moviéndose con pericia en los entretelones de avenimientos y desencuentros que moldean el futuro sistémico del país. La confianza generada a ciencia y paciencia apercibe el nombramiento de subgerente del Banco Nacional de Crédito Agrícola, abierto en 1926. Más adelante electo a la Cámara Baja, abandona su escaño y se convierte en secretario de Agricultura y Fomento durante el interinato presidencial que Portes Gil cubre. Vencedor en los comicios de 1930, pasa al Senado de la República, aun carente de la edad requerida.¹¹

Muy del ámbito que entiende mejor, Gómez concreta la Primera Convención de la Liga de

10 *Vida política contemporánea: Cartas de Marte R. Gómez*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, colección Vida y pensamiento de México, tomo I, página 246; Valentín Campa Salazar, *Mi testimonio, memorias de un comunista mexicano*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1978, página 87.

11 Los artículos 58 y 59 constitucionales preveían renovar por mitad el Senado cada 2 años y que los integrantes hubiesen cumplido 35 años en la fecha de los comicios. Al iniciarse de senador el 1 de septiembre de 1930, Marte tiene 34 años.



Propuesta emblemática de 1923 en la SEP

Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas en septiembre de 1926, a comienzos del horizonte portesgilista. Sirviéndoles a todas de sede Ciudad Victoria, municipio capitalino, verifica las dos que siguen en 1927 y 1928, respectivamente. Marte reporta alto puntaje. Organizadas en torno al reparto de tierras y los incentivos gubernamentales, las convenciones impulsan la participación de fuerzas sociales con que don Emilio, Jefe Nato del hegemónico Partido Socialista Fronterizo (PSF), asegura el manejo de la entidad federativa casi un cuarto de siglo. Ello resuena en la cúspide del poder, que entretanto afina el control de las masas obreras y campesinas.

Con miras de mayor trascendencia, se acopian los expedientes convencionales para editarlos. La documentación sale de prensas en

meses ulteriores, según acontece cada asamblea. El ingeniero en persona reúne convocatorias, actas, telegramas e informes, redacta prólogos, añade textos, de manera acuciosa. Infiriéndose el financiamiento del erario tamaulipeco, cotiza en la Editorial Cultura el tiraje de lo que a principios de 1927 supone mero opúsculo del evento primigenio. Tras "lidiar con [...] grabados, clichés, pruebas y contrapruebas" de imprenta semanas enteras, reporta al Jefe Nato que aquello "de folleto ha pasado a libro [en] toda la extensión de la palabra".¹² Tres volúmenes resultan de ello.¹³

Condescendencias al margen

A poco de estampadas, Las pugnas de la gleba ejemplifican la novedad del libro de contenidos sociales con abundantes imágenes.¹⁴ Otras expresiones bibliográficas recién se hacen eco de esto. Marte decide considerarlo en los compendios por imprimir, procurándoles innovadoras facetas. Pero descarta remedos de estilos venidos del extranjero, que entre los ilustradores mantenían adeptos. En Diego Rivera encuentra Gómez originalidad, desentendiéndose un tanto de su propuesta estética. Multifacético, el guanajuatense nada tarda en revelar prendas como dibujante. Revistas, folletos, carteles y libros –europeos o autóctonos–, explayan los prolegómenos. De regreso en México afirma esta

¹² Carta de Marte R. Gómez a Emilio Portes Gil, México, D. F., 2 de junio de 1927; en otra misiva con igual origen, el 18 de enero previo Gómez informaba a don Emilio: "Recibí ya presupuesto respecto a la impresión del folleto de la Convención de Comunidades Agrarias, cuesta alrededor de \$ 1,500.00. Le agradecería que me dijera si procedo a mandarlo hacer desde luego", en Pedro Alonso Pérez, *Obra citada*, páginas 84 a 85 y 109 a 110.

¹³ *Primera Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas, 1926*, México, Editorial Cultura, 1927; *Segunda Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas, 1927*, México, Editorial Cultura, 1928; *Tercera Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas, 1928*, México, Editorial Cultura, 1930.

¹⁴ Rosendo Salazar y José G. Escobedo, *Las pugnas de la gleba, 1907-1922*, México, Editorial Avante, 1923, ilustraciones de Carlos Neve.

destreza, que implica capacidad de síntesis, rigor interpretativo, sencillez de formas. Ello depura la narrativa riveriana, proveyéndole elocuencia y acierto en la exposición del nacionalismo plástico que reivindica. “Cuanto más nativo es el arte – resume – más pertenece al mundo entero [...] El secreto de mi mejor trabajo es que es mexicano”.¹⁵

Diego pasa 1926 en actividad constante. Los murales que Vasconcelos le solicitara y la capilla de Chapingo despliegan progresos. Sin reticencias, concede declaraciones a reporteros en plenos trajines pictóricos. Se las ingenia para escribir artículos sobre temas de cultura en sus ratos libres o para diseñar láminas alusivas que realzan libros y revistas. Una de estas últimas, la célebre *Mexican Folkways*, de Frances Toor, lo deja al cuidado de la edición artística. Si bien por extenuante agenda pausa la militancia en filas del PCM, secunda cuanto puede iniciativas de izquierda. Tanto, que, junto a Siqueiros, Orozco y el líder campesino Úrsulo Galván respalda la Liga Antiimperialista de las Américas, en franca efervescencia.¹⁶ Los vínculos septentrionales del pintor se estrechan a la sazón. Portes Gil ensancha su patrimonio con obra de Rivera, encargándole retratar a doña Carmen García González, esposa del político.

Marte, que funge de intermediario,¹⁷ busca en Ciudad de México al guanajuatense, considerándolo “amigo personal”, y le plantea ilustrar los tomos generados por las tres asambleas campesinas. Puestos de acuerdo, van a Tamaulipas hacia el cierre de 1926. Apresuran el viaje. Se aproxima el invierno norteño, barruntándose escarchas, lloviznas y bajas temperaturas. El Ferrocarril del

Golfo los transporta hasta Ciudad Victoria, donde Valentín Campa Salazar, futuro dirigente opositor, despacha trenes y cultiva nexos proletarios.¹⁸ En andenes de la estación del tren al mediodía aguarda don Emilio, que precave tramitar una licencia para ausentarse de la gubernatura.¹⁹ Habitado por los mandatarios en turno, el Palacio del Ejecutivo,²⁰ hoy consistorio, facilita a Diego alojamiento. De ahí sale y toma apuntes en parajes que divide el trópico de Cáncer, retroalimentándolo los contactos que le proporcionan quizás El Machete y el PCM, cuyos arraigos en Tamaulipas emplazan a investigarse.²¹ El testimonio gráfico de Rivera capta el proceso en que el artículo 27 de la carta magna esboza bondades en un enclave regido por el “cómodo agrarismo oficial”,²² como al mismo tiempo Úrsulo Galván lo denomina.

El tomo de la primera convención agrarista, verificada en 1926, arroja 292 páginas. Con 18 fotografías y 49 dibujos interiores, muy entrado 1927 la obra estaba por estamparse, una vez que don Emilio revisara su discurso en la sesión de clausura. El compendio de la segunda asamblea, relativa a 1927, reúne 42 ilustraciones y 8 fotografías en 347 páginas.

18 James Wallace Wilkie y Edna Monzón de Wilkie, *Frente a la Revolución Mexicana, 17 protagonistas de la etapa constructiva, entrevistas de historia oral*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, volumen 3, páginas 151 a 152; Loló de la Torre, *Memoria y razón de Diego Rivera*, México, Editorial Renacimiento, 1959, tomo II, página 259; Valentín Campa Salazar, *Obra citada*, 30 a 32.

19 *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (en adelante *POET*), Ciudad Victoria, Tamps., 17 de noviembre de 1926, tomo LI, número 92; “licencia con goce de honorarios por 8 días”, desde el día 3 de ese mes y año.

20 “Gran parte del actual edificio del Gobierno sirve de habitación particular al gobernador del Estado”, resaltaba Francisco González, mandatario provisional; *POET*, Ciudad Victoria, Tamps., 18 de febrero de 1920, tomo XLV, número 14.

21 Con lectores o membrecía, *El Machete* y el PCM se evidencian activos en Tamaulipas antes de conocer la entidad Diego, facilitándole diversificar relaciones locales, sin depender por entero de los anfitriones portesgilistas. José Clemente Orozco, *Autobiografía*, México, Ediciones Era, 1984, página 79 a 80; Marcela de Neymet, *Cronología del Partido Comunista Mexicano, primera parte, 1919–1939*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1981, página 40.

22 *El Machete*, México, D. F., 2ª quincena de noviembre de 1926, número 55.

15 Jorge Alberto Manrique, *Obra citada*, página 18 a 19; Gladys March, *Diego Rivera, mi arte, mi vida*, México, Editorial Herrero, 1963, página 50.

16 *El Machete*, México, D. F., 8 de abril de 1926, número 45.

17 Carta de Marte R. Gómez a Emilio Portes Gil, México, D. F., 9 de agosto de 1927, en Pedro Alonso Pérez, *Obra citada*, página 100 a 101.

Diversos acontecimientos, incluido el magnicidio de Obregón, causan demoras. Portes Gil abandona la gubernatura y es presidente provisional de la República del 1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930, inaugurándose el tristemente célebre Maximato, que reprime al PCM con inclemencia.²³ En calidad de secretario de Agricultura lo sigue Marte, que integraba la Cámara de Diputados, previa campaña por un escaño. Análogas vicisitudes embarazan las memorias relacionadas con la tercera convención, de 1928. A 371 aumentan las páginas, robusteciéndolas 7 fotografías y 38 dibujos. La obra habíase concluido antes de que el ingeniero agrónomo, aun con fuero de senador, tuviera que mudarse a Francia en mayo de 1930. Secretario de Gobernación algunos meses bajo el mandato de Pascual Ortiz Rubio, allá lo alcanza don Emilio.

Las ilustraciones de Rivera se presentan en blanco y negro. El tamaño va de la página completa a láminas divididas en dos o tres segmentos por hoja. Orografía, flora, indumentarias y caseríos típicos identifican la región que ambienta las imágenes. Éstas transmiten dinamismo y resaltan el decisivo papel que el pueblo de Tamaulipas desempeña en la modernización del campo e incorporan en forma vanguardista a la mujer. Reparto de ejidos, deliberaciones, hermandad con trabajadores, escuelas, combate al latifundio, mejoras en infraestructura, tiendas cooperativas, laboríos en común, violencia retrógrada, vigilantes armados de carabinas y cananas fraguan secuencias épicas, por sí mismas comprensibles, sin requerirse de intérpretes. Apoyos del Estado configuran el trasfondo. Obviándose la tutela del PSF, se intercalan símbolos de la ideología asumida

23 Siqueiros, dirigente comunista, lamenta: "Cuando nosotros sufríamos la más dura persecución, cuando se nos metía meses y años en la cárcel, Diego Rivera aceptó [en 1929-1930] el puesto de director de la Escuela Nacional de Bellas Artes"; David Alfaro Siqueiros, *Me llamaban el coronelazo (memorias)*, México, Editorial Grijalbo, 1977, página 209.

por Diego, ejemplificada al cierre del primer libro por una soldadera del Frente Único Proletario, organismo que el PCM alienta. Hoces y martillos, puños en alto, mártires sepultos que fecundan parcelas, lemas de Tierra y libertad interrelacionan además los frescos contemporáneos de Chapingo y la SEP con las tres entregas del serial tamaulipeco en mención. El delineado engrosa a partir del segundo tomo, que refleja la estancia de Rivera en la Unión Soviética, entre octubre de 1927 y junio de 1928. Dicha visita se empata por cierto a la de Ismael Martínez, directivo obrero de Tampico, quien rinde extenso informe en voz de Valentín Campa Salazar, delegado fraternal a la segunda asamblea.²⁴

Idénticas portada y portadilla, hechas por Diego, sirven a los tres compendios. Sólo en



Ilustración de 1927, Diego Rivera

24 *Segunda Convención de la Liga de...*, páginas 271 a 297 y 307 a 309.

cuanto al número y año de la convención varía el título inserto, sin identificarse al famoso ilustrador en la página legal. Colores vivos rematan la cubierta, flanqueándola plantas de maíz frutado, con espigas de trigo y naciente sol a los pies, de que emerge solitaria estrella pentagonal y una hoz sostenida por recia mano. El segundo tomo subtítulo los auspicios de Portes Gil, aún gobernador. Otro subtítulo acredita la última memoria a don Emilio, ya presidente del país. El primer volumen carece de subtítulo. Efectivamente, los informes del Ejecutivo local admiten el patrocinio a las convenciones. Autoridades emanadas del PSF incluso patentizan el celo puesto en fortalecer y estrechar lazos con los campesinos,²⁵ obsequiándoles aperos de labranza, semovientes y maquinaria.

Los dibujos subvencionados –en poder de Marte–, revisten notables peculiaridades. Sintetizan figura y movimiento. Basándose en observaciones exprofeso, se relacionan de manera directa con el arranque de la reforma agraria en los albores del siglo XX mexicano. Suman 131 estampas a línea, que por su magnitud y fondo carecen de paralelo en la obra conocida del guanajuatense. Al término de los murales en la SEP y la capilla de Chapingo e inicios de los de Cuernavaca y del Palacio Nacional, son los dibujos que mayor tiempo le toman, entre 1926 y 1930, periodo de creatividad intensa. Sin realizaciones de los otros “Grandes” que se equiparen por sus características, el conjunto marca un parteaguas en la iconografía dedicada a Tamaulipas, antes escasa y esporádica.

Gente del campo –anónima, pero real– lleva el hilo conductor de la épica plástica aquí examinada. Aunque en las secuencias algunos

²⁵ POET, Ciudad Victoria, Tamps., 5 de enero de 1929, tomo LIV, número 2.

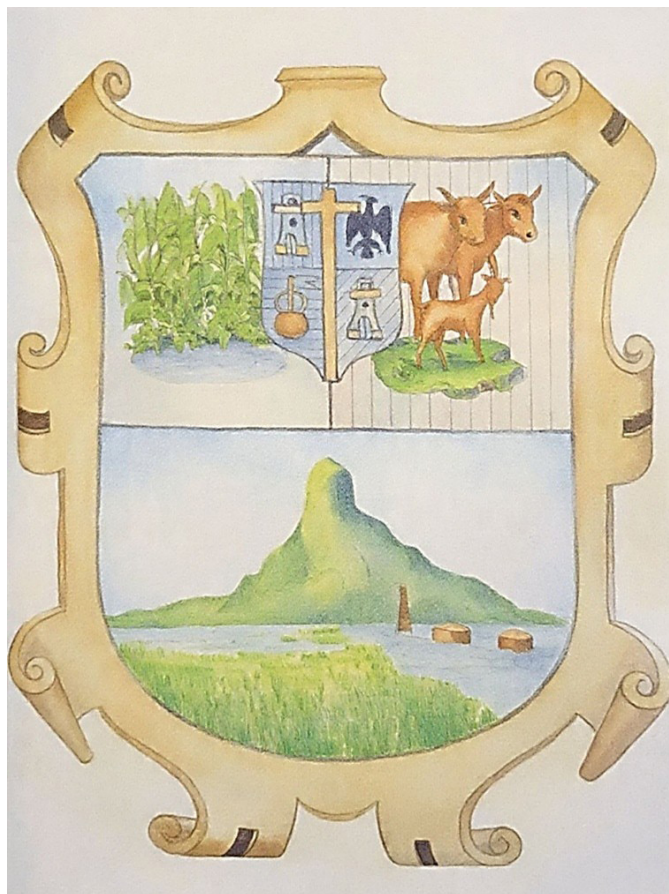
individuos guardan parecido con líderes y funcionarios prominentes, se integran sin más distinción a los grupos que el noreste extremo reúne y la organización vertebral. Oídos sordos prestan asimismo los dibujos al predominio del PSF, magnificado por el gobierno de la época. Menos aún replican los sobrepuestos círculos rojo y negro, emblema de tal instituto político. Lejos de ello, sin condescendencias el trazo planta un estandarte de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, enarbolándolo peones hacía poco acasillados, ora redimidos, con razonables expectativas frente al futuro común. Respecto a la dieciochesca colonización de Nuevo Santander, provincia antecesora del estado de Tamaulipas, en los umbrales del primer libro Rivera delinea una caravana de modestos pobladores y soslaya ensalzamientos de prohombres gachupines que desdigan su indigenismo. No obstante mandar publicarlos, don Emilio tiende a perder de vista los volúmenes ilustrados. En tardío balance olvida de plano incluirlos cuando rememora las convenciones que Gómez coordinara.²⁶ El periplo del célebre pintor, en las vísperas de entonces, Portes Gil igualmente se lo guarda al comparecer el 1 de enero de 1927 ante el Congreso de la entidad.²⁷

Una a una, empero, las memorias de marras saltan tierra adentro y, apenas salidas de galeras, el sustento iconográfico congrega receptores en círculos laborantes, acontecimiento de suyo extraordinario, que en 1928 apuntala un opúsculo seriado, de factura tamaulipeca.²⁸ Sus ilustraciones, al captar el alma popular, llegan para

²⁶ Emilio Portes Gil, *Raigambre de la Revolución en Tamaulipas*, México, Ediciones Lito Offset Fersa, 1972, páginas 173 a 198.

²⁷ POET, Ciudad Victoria, Tamps., 2 a 9 de marzo de 1927, tomo LII, números 18 a 20.

²⁸ POET, Ciudad Victoria, Tamps., 18 de abril de 1928 a 13 de junio de 1928, tomo LIII, números 31 a 47, anexo, “Primera Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas”, folleto.



Escudo de Tamaulipas, 1939

quedarse, relanzándose su presencia más allá de su propio contorno y de su propio momento. En aleatorio vistazo circunscrito al siglo XX, despunta Mexican Folkways, revista bilingüe, al difundir estampas del primer tomo antes de que éste se encuaderne siquiera. Ya disponibles las tres memorias, varios de sus dibujos amenizan el libro México desconcertante, a que el angloamericano Carleton Beals da cima en 1931. Con miras a Diego Rivera para iluminar en 1984 Carlos Haces y Marco Antonio Pulido incorporan 27 láminas de la mentada procedencia. El conjunto entero lo rescata en 1986 Diego Rivera ilustrador, glosado por Raquel Tíbol, antología que conmemora el centenario del muralista. Debida a Octavio Herrera Pérez, en 1989 Historia gráfica de Tamaulipas acoge una imagen de la saga. El portesgilismo en Tamaulipas..., de Arturo Alvarado Mendoza,

tres años después utiliza la portadilla y estampas interiores.²⁹ Constitutivos de la muestra exhibida durante 2016, a Ciudad Victoria retornan los compendios que Editorial Cultura procesara.³⁰ Las gráficas correlativas a cada tomo conllevan sentido de pertenencia, trasuntan utopías, impactan el Tamaulipas profundo e incluso hacen presumir secuelas que aconsejan indagarse, cosa enseguida intentada, así sea de paso.

Analogías e influjos

Comprendido en los murales de la SEP, el Patio de las Fiestas allega pistas. El nombre de la sección lo motivan conmemoraciones populares, de regiones distintas, recreadas ahí: Los Santiagos, Zandunga, Quema de los Judas, El torito, etcétera. Contextualizándolo, al recinto se añan los escudos de las entidades federativas,³¹ que componían en 1923 el Distrito Federal, 2 territorios y 28 estados. Ciertos escollos complican la tarea. Muchas de las entidades federativas poseen blasones propios, algunos bastante antiguos. Sin embargo, a 14 les faltan, haciéndose necesario remediarlo con propuestas basadas en cuidadosos estudios de carácter histórico. "Por disposición del licenciado Vasconcelos" –explica Diego–, pusimos "en el entresuelo la heráldica más o menos auténtica o

29 *Mexican Folkways*, México, D. F., febrero-marzo de 1927, volumen 3, número 1; Carleton Beals, *México desconcertante, impresiones de un pensador norteamericano*, México, Editorial El Gráfico, 1931, en inglés: *Mexican Maze*, Filadelfia, J. B. Lipencourt Company, 1933; Carlos Haces y Marco Antonio Pulido, *Diego Rivera para iluminar*, México, Secretaría de Educación Pública/ Ediciones El Ermitaño, 1984, prólogo de Marco Antonio Pulido; Raquel Tíbol, *Diego Rivera ilustrador*, México, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Publicaciones y Medios, 1986, comentarios de Alberto Beltrán; *Historia Gráfica de Tamaulipas*, México, Instituto Tamaulipeco de Cultura, 1989, investigación histórica e iconográfica de Octavio Herrera Pérez; Arturo Alvarado Mendoza, *El portesgilismo en Tamaulipas, estudio sobre la constitución de la autoridad pública en el México posrevolucionario*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociales, 1992.

30 *Diario Milenio*, Tampico, Tamps., 13 de julio de 2016.

31 *Patio de las Fiestas*, en https://murales.sep.gob.mx/swb/demo/pf_1n, consultado el 14 de marzo de 2022.

fantasista [sic] de las entidades federativas”.³² Esto acarrea plausibles saldos, pues irían abatiéndose rezagos existentes desde que Guadalupe Victoria promulgara lineamientos en la especie.³³ De las insignias oficiosas, cuatro son adoptadas, declinándose las demás.

Tamaulipas, amigo personal de Rivera, se coloca a la cabeza de los entes que desestiman lo propuesto en la SEP y dicta providencias. Amplio lapso transcurre mientras, dándole margen para sopesar lo que iba a resolver. Las transformaciones posrevolucionarias tendían a profundizarse con Lázaro Cárdenas de presidente. En la entidad norteña gobernaba Marte R. Gómez, del grupo portesgilista, que se asume de avanzada. “Haremos cuanto esfuerzo sea necesario –postula don Emilio– para que poco a poco vayamos a un socialismo democrático”.³⁴ Compadre del Jefe Nato,³⁵ persevera Gómez en coleccionar plástica mexicana,³⁶ sin por escrito ponderarla.

Ahora bien, en el Patio de las Fiestas, la insignia asignada oficiosamente al terruño de Marte despierta interés. Entendida al parecer la toponimia prehispánica de Tamaulipas como lugar de montes altos,³⁷ blasona dos promontorios entre los que el sol despunta, significándose el

alba sagrada de los huastecos y el asiento oriental del otrora Nuevo Santander, colonia surgida en los estertores del virreinato. Sin alegorías novohispanas, dicha insignia rebasa el inmueble de la SEP, “más que ningún otro edificio público –califica Diego–, el edificio del pueblo”. Al correr los tres lustros ulteriores en la entidad federativa trasciende el símbolo con variantes, ya sea dominándolo el astro solar o envolviéndolo un águila bicéfala, por referir algunas. Simplificada y en vías identitarias, el boletín del Bloque de Estudiantes Revolucionarios Tamaulipecos difunde la insignia hacia 1932. El gobernador Enrique L. Canseco alienta cuatro años más tarde el Álbum centenario de Tamaulipas, que realza su portada con una colorida versión del mencionado escudo.³⁸ Vito Alessio Robles en 1938 endereza severos juicios contra los emblemas puestos en los muros de la dependencia educativa, aunque equivoca la técnica que se emplea.³⁹

Con todo y antecedentes inmediatos, al decidir el blasón de Tamaulipas las autoridades manejan en 1939 distintos criterios y elementos, prescindiéndose de consulta o concurso públicos. A instancias de Marte, la insignia oficial exhuma y acola el nobiliario escudo de José de Escandón y Helguera, “glorioso” e “ilustre colonizador” de la zona, según apologías porfirianas.⁴⁰ Respecto de este último, el decreto correspondiente preconiza su “obra [...] humanitaria y civilizadora”,

32 Diego Rivera, “Los patios de la Secretaría de Educación Pública, México, El Arquitecto, septiembre de 1925, número 5, citado en *Diego Rivera, los frescos en la...*, páginas 173 a 174.

33 *Gaceta del Supremo Gobierno de la Federación Mexicana*, Ciudad de México, 29 de marzo de 1825, tomo V, número 41.

34 Emilio Portes Gil, *El quincuagésimo aniversario de la fundación del Partido Socialista Fronterizo, reminiscencias históricas*, México, sin pie de imprenta, 1974, páginas 10 a 12.

35 Menciona el compadrazgo la carta que Marte R. Gómez envía de México, D.F., a Emilio Portes Gil, el 12 de marzo de 1928; Pedro Alonso Pérez, *Obra citada*, páginas 41 a 42 y 122 a 123.

36 María Elena Durán Payán y Ana María Rodríguez Pérez, *Obra citada*, página 12.

37 “Tamaulipas [...] en el idioma de aquellos naturales quiere decir montes altos”; Fray Vicente de Santa María, *Relación histórica de la colonia de Nuevo Santander*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, colección Nueva Biblioteca Mexicana número 27, 1973, introducción y notas de Ernesto de la Torre Villar, página 75.

38 José de J. Villaseñor, director, *Álbum conmemorativo de Tamaulipas*, México, sin editorial, 1936, 116 páginas.

39 Juan Fidel Zorrilla, *Familias dominantes de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamps., Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, véase la portada; José Luis Pariente F, “Los símbolos”, en Marco Aurelio Navarro y José Luis Pariente, coordinadores, *Tamaulipas, los retos del desarrollo*, Ciudad Victoria, Tamps., Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2001, colección Misión XXI, 2ª edición, página 73; Vito Alessio Robles, *Bosquejos históricos*, México, Editorial Polis, 1938, páginas 178 a 181.

40 Arturo González, *Resúmenes de la historia de Tamaulipas*, Linares, Nuevo León, Imprenta de El Trueno, 1908, página 19; Rafael de Alba, *Tamaulipas, reseña geográfica y estadística*, México, Librería de la Viuda de Bouret, 1910, página 3.

dándole tácita categoría de gesta.⁴¹ A contrapelo del nacionalismo revolucionario de la época, con tintes hispanistas tal encomio soslaya el etnocidio de la "obra [...] civilizadora".⁴² Por otra parte, se desestima la expresa repulsa de la entidad federativa al escandoniano nombre de Nuevo Santander –por recordarle "la odiosa dominación española"–, cambiándolo en 1824 por el de Tamaulipas,⁴³ con raíces autóctonas. De manera inexacta cunde por ende que la insignia acolada es la primigenia del estado,⁴⁴ aun cuando nunca registra el argüido rango, incluso luego de la forja tamaulipeca.⁴⁵

Por cuanto al restante escudo de 1939, lo parten y cortan dos cuarteles arriba, más otro inferior. Milpas y algodonaes ostenta el primero; reses y cabra, el de junto. Abajo se yergue el Bernal de Horcasitas, que la gente llama cerro del Bernal, precediéndolo cañaverales e instalaciones para extraer crudo, queriéndose ilustrativo todo lo anterior de la pujanza económica del estado.

La faz del emblema recuerda los dibujos que Marte le encomendara a Rivera –artista prestigioso–, de fácil consulta en múltiples

impresos. Para iniciar, el instituido escudo reproduce la perspectiva rural de las ilustraciones elaboradas por Diego en la anterior década. Ciertamente abriéndose camino todavía durante los años veinte el auge del endulzante y de la fibra textil que se mencionan renglones atrás,⁴⁶ Rivera en cambio traza numerosos maizales, similares a los que timbra arriba el primer cuartel. El cuartel opuesto alterna de izquierda a derecha, pasantes, especies pecuarias que acusan semejanzas con lo inserto en la página 211 de la memoria que principia la multicitada serie. Antaño rareza icónica, comentario aparte merece el cerro del Bernal,⁴⁷ al reiterarlo Diego en todos los compendios, dándole carácter distintivo. El del cuartel inferior



Diego Rivera, autorretrato

41 *POET*, Ciudad Victoria, Tamps., 29 de marzo de 1939, tomo LXIV, número 25.

42 "A excepción de los olives, los huastecos y los pames que aceptaron pacíficamente la reducción, en el resto de los grupos aborígenes del territorio o campeaba una relativa pasividad, o se mantenían en la tenaz rebelión [...] Sin embargo, el resultado final para todos ellos, integrados o no a la sociedad española, fue la extinción"; Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/ Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, serie Historia Novohispana, número 59, página 227.

43 *Águila Mexicana*, Ciudad de México, 31 de enero de 1824, número 292.

44 *Historia del Escudo del Estado de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamps., Gobierno de Tamaulipas, Secretaría de Servicios Administrativos, 1984, página 1 y 3; *El Escudo de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamps., Museo Regional de Historia de Tamaulipas, 2004, página 5.

45 El gobierno de la entidad se identificaba con el Escudo Nacional de la época; *Anuario estadístico del Estado de Tamaulipas, formado por la Dirección General Técnica*, Ciudad Victoria, Tamps., Establecimiento Tipográfico del Gobierno, 1907, véase la cubierta.

46 *Tercera convención de la Liga de...*, página 15.

47 Del Bernal son escasas las ilustraciones decimonónicas; por ejemplo, consúltese George Francis Lyon, *Residencia en México, 1826, diario de una gira con estancia en la República de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, traducción y prólogo de María Luis Herrera Casasús; Alejandro Prieto, *Historia, geografía y estadística del Estado de Tamaulipas*, México, Librería Manuel Porrúa, 1975, reproducción facsimilar de la edición de 1873, introducción de Carlos González Salas.

evoca, a mayores señas, el dibujo en la página 57, libro primero, y los sembradíos que delante le pone la estampa del último volumen, página 29. Las coincidencias escalan al compararse el campamento petrolero del emblema tamaulipeco con las gráficas en las páginas 11 y 257 del primer volumen.

Estrenada la insignia de 1939 “como signo de [...] distinción”,⁴⁸ en Reynosa, ciudad natal de Marte, se levanta magnífico inmueble para una secundaria. Provista de piscina, espaciosa aulas, vestíbulo, gimnasio, casilleros, etcétera, sus instalaciones son asumidas únicas en las escuelas públicas del país. Denominándola “José de Escandón”, en 1939 Gómez la inaugura. Así honramos por vez primera en México “al que fuera descubridor, conquistador y colonizador del Nuevo Santander”, patentiza el mandatario.⁴⁹

Tamaulipas sienta así precedentes en la materia. Junto con simbologías de la Nueva España, su escudo pone en juego el aprovechamiento referencial del paisaje y de características actividades económicas. Por derroteros de esta manera francos, los estados que implementan después equivalentes medidas emplean al efecto las principales fuentes de riqueza, básicas casi siempre, y particularidades geográficas capaces de identificarlos. Volcanes, ganadería, bosques, costas o plantas endémicas rebosan los mosaicos en cuarteles. Puestos de ejemplo, los de Nuevo León, que como en análogos casos hacen referencia al virreinato, en 1943 consigna la metalurgia, el cerro de la Silla y la citricultura.⁵⁰

48 *POET*, Ciudad Victoria, Tamps., 29 de marzo de 1939, tomo LXIV, número 25.

49 *Informe de labores realizadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio anual de 1939 y que rinde ante el H. Congreso local el ciudadano ingeniero Marte R. Gómez, gobernador constitucional del Estado*, México, Editorial Cultura, 1940, página 114.

50 Aarón Benjamín López Feldman, *Re-sentimientos de la nación, regionalismo y separatismo en Monterrey*, Monterrey, N. L., Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos,

Vista latencia iniciada en 1939, Tamaulipas es de los estados cuyos blasones excluyen cualquier símbolo patrio, figura prehispánica o elemento humano. En otro giro singular, el escudo que impulsa Marte R. Gómez en apariencia emula las ilustraciones de Rivera para las convenciones de 1926-1928, tamizándose el sentido de fondo con que Diego las traza. Cabe señalar que hasta ahora experimenta tres actualizaciones la insignia en glosa,⁵¹ sujeta entretanto a una legislación ordinaria,⁵² sin reservarse constitucionalmente el Congreso estatal la facultad exclusiva de normar las características y el uso del escudo tamaulipeco.⁵³

A manera de conclusiones

Diego Rivera descuella como uno de los fundadores de la denominada Escuela Mexicana de Pintura, original aporte de valía a la plástica universal. Aunque con magnífica obra de caballete, este guanajuatense cobra renombre por el nacionalismo pictórico de sus diversos murales, enriquecedores del patrimonio artístico de México y del mundo.

Contextualizándolos el ascenso portesgilista en Tamaulipas, dos altos exponentes de esto último –el gobernador Emilio Portes Gil y Marte R. Gómez–, contactan a Rivera que, entre otros, ejecuta los frescos de la Escuela Nacional de Agricultura, en Chapingo, dirigida por Gómez hacía poco. A cuenta del acercamiento, don Emilio

2020, colección Cuadernos del CEH, número 3, páginas 155 a 180.

51 *POET*, Ciudad Victoria, Tamps., 27 de septiembre de 1978, tomo CIII, número 77; 13 de junio de 1984, tomo CIX, número 47; 11 de diciembre de 2024, tomo CXLIX, edición vespertina número 149.

52 “Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas”, en *POET*, Ciudad Victoria, Tamps., 16 de diciembre de 2004, tomo CXXIX, número 151, anexo. El símbolo de referencia se denomina oficialmente en 2011 Escudo de Tamaulipas y ya no Escudo de Armas del Estado de Tamaulipas.

53 Sirva de comparativa la fracción XXIX-B del artículo 73 de la carta magna del país, al determinar que compete sólo al Congreso general “legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himnos Nacionales”.



le encarga a Diego un óleo de la señora Portes Gil y Marte se torna coleccionista del pintor, ya célebre.

Pese a las fluidas relaciones, la elite del portegislismo descarta los muros de la entidad federativa para el goce popular de algún mural riveriano. Más énfasis pone el alto mando en que Rivera ilustre las memorias de las tres primeras convenciones de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de Tamaulipas, esperándose de ello mayor proyección. Estos dibujos alusivos Diego los produce con maestría de línea y síntesis de imagen, dándole con hitos precursores al pueblo categoría de actor en las grandes transformaciones de la vida pública.

Los originales quedan bajo resguardo de Marte, quien durante su gubernatura promueve el blasón oficial de Tamaulipas en 1939. Nada retoma al efecto de la conocida propuesta emblemática para la entidad federativa que Rivera incorpora a los murales de la SEP en 1923 y que cala en ámbitos tamaulipecos. No obstante, el escudo impulsado por Gómez sugiere influencias de las citadas ilustraciones del muralista, influencias donde el interés por la forma contrasta al parecer con el distanciamiento respecto de sus conceptos vertebrales, lo que constituye peculiar caso.

Fuentes consultadas

Archivos

Archivo del Congreso del Estado de Tamaulipas

Archivo General del Estado de Tamaulipas

Hemeroteca Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México

Hemerografía

Águila Mexicana

Diario Milenio, Tampico, Tamaulipas

Gaceta del Supremo Gobierno de la Federación Mexicana

El Machete

Mexican Folkways

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

Revista Socialismo

Documentos

Anuario estadístico del Estado de Tamaulipas, formado por la Dirección General Técnica, Ciudad Victoria, Tamps., Establecimiento Tipográfico del Gobierno, 1907

El Escudo de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamps., Museo Regional de Historia de Tamaulipas, 2004

Historia del Escudo del Estado de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamps., Gobierno de Tamaulipas, Secretaría de Servicios Administrativos, 1984

Informe de labores realizadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio anual de 1939 y que rinde ante el H. Congreso local el ciudadano ingeniero Marte R. Gómez, gobernador constitucional del Estado, México, Editorial Cultura, 1940

Primera Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas, 1926, México, Editorial Cultura, 1927

Segunda Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas, 1927, México, Editorial Cultura, 1928

Tercera Convención de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Tamaulipas, 1928, México, Editorial Cultura, 1930

Bibliografía

- Alessio Robles, Vito, *Bosquejos históricos*, México, Editorial Polis, 1938
- Alonso Pérez, Pedro, *Cartas para la historia, la correspondencia de Marte R. Gómez/ Emilio Portes Gil, 1925–1948*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas/ Colofón, 2017
- Alvarado Mendoza, Arturo, *El portesgilismo en Tamaulipas, estudio sobre la constitución de la autoridad pública en el México posrevolucionario*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociales, 1992
- Beals, Carleton, *México desconcertante, impresiones de un pensador norteamericano*, México, Editorial El Gráfico, 1931
- Campa Salazar, Valentín, *Mi testimonio, memorias de un comunista mexicano*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1978
- De Alba, Rafael, *Tamaulipas, reseña geográfica y estadística*, México, Librería de la Viuda de Bouret, 1910
- De la Torriente, Loló, *Memoria y razón de Diego Rivera*, México, Editorial Renacimiento, 1959, tomo II
- De Neymet, Marcela, *Cronología del Partido Comunista Mexicano, primera parte, 1919–1939*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1981
- De Santa María, fray Vicente, *Relación histórica de la colonia de Nuevo Santander*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, colección Nueva Biblioteca Mexicana número 27, 1973, introducción y notas de Ernesto de la Torre Villar
- Diego Rivera, *los frescos en la Secretaría de Educación Pública*, México, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, 1980, presentación y notas de Luis Cardoza y Aragón
- Durán Payán, María Elena y Ana María Rodríguez Pérez, *Diego Rivera y Marte R. Gómez: un encuentro*, México, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas/ Estampa Artes Gráficas, 2008
- Exposición homenaje, Pablo O’Higgins, artista nacional (1904-1983), México, Instituto Nacional de Bellas Artes, Museo del Palacio de Bellas Artes, 1985
- González, Arturo, *Resúmenes de la historia de Tamaulipas*, Linares, Nuevo León, Imprenta de El Trueno, 1908
- Haces, Carlos y Marco Antonio Pulido, *Diego Rivera para iluminar*, México, Secretaría de Educación Pública/ Ediciones El Ermitaño, 1984, prólogo de Marco Antonio Pulido
- Historia Gráfica de Tamaulipas, México, Instituto Tamaulipeco de Cultura, 1989, investigación histórica e iconográfica de Octavio Herrera Pérez
- Lear, John, “La revolución en blanco, negro y rojo: Arte, política y obreros en los inicios del periódico El Machete”, *Signos Históricos*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, D. F., enero–junio de 2006, número 15
- López Feldman, Aarón Benjamín, *Re-sentimientos de la nación, regionalismo y separatismo en Monterrey*, Monterrey, N. L., Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, 2020, colección Cuadernos del CEH, número 3
- Lyon, George Francis, *Residencia en México, 1826, diario de una gira con estancia en la República de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, traducción y prólogo de María Luis Herrera Casasús
- Manrique, Jorge Alberto, *Arte y artistas mexicanos del siglo XX*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, *Lecturas Mexicanas*, cuarta serie, 2000
- March, Gladys, *Diego Rivera, mi arte, mi vida*, México,

Editorial Herrero, 1963

Marín González, Silvia, Historia de la hacienda de Chapingo, Texcoco, México, Universidad Autónoma de Chapingo, Centro de Investigaciones Económicas, Sociales y Tecnológicas de la Agroindustria y la Agricultura Mundial, 1996

Miró Flaquer, Maribel, Catálogo de documentos-carta de la colección Porfirio Díaz-Tamaulipas, marzo de 1876-noviembre de 1885, tesis, Ciudad Victoria, Tamps., Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985

Navarro, Marco Aurelio y José Luis Pariente, coordinadores, Tamaulipas, los retos del desarrollo, Ciudad Victoria, Tamps., Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2001, colección Misión XXI, 2ª edición

Orozco, José Clemente, Autobiografía, México, Ediciones Era, 1984

Osante, Patricia, Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/ Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, serie Historia Novohispana, número 59

Portes Gil, Emilio, Raigambre de la Revolución en Tamaulipas, México, Ediciones Lito Offset Fersa, 1972

-----, El quincuagésimo aniversario de la fundación del Partido Socialista Fronterizo, reminiscencias históricas, México, sin pie de imprenta, 1974

Prieto, Alejandro, Historia, geografía y estadística del Estado de Tamaulipas, México, Librería Manuel Porrúa, 1975, reproducción facsimilar de la edición de 1873, introducción de Carlos González Salas

Salazar, Rosendo y José G. Escobedo, Las pugnas de la gleba, 1907-1922, México, Editorial Avante,

1923, ilustraciones de Carlos Neve

Siqueiros, David Alfaro, Me llamaban el coronelazo (memorias), México, Editorial Grijalbo, 1977

Tibol, Raquel, "El nacimiento de El Machete", Socialismo, revista de teoría y política del Partido Comunista Mexicano, México, D. F., 1er trimestre de 1975, año I, número 1

-----, Diego Rivera ilustrador, México, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Publicaciones y Medios, 1986, comentarios de Alberto Beltrán

Vida política contemporánea: Cartas de Marte R. Gómez, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, colección Vida y pensamiento de México, tomo I

Villaseñor, José de J. director, Álbum conmemorativo de Tamaulipas, México, sin editorial, 1936

Wilkie, James Wallace y Edna Monzón de Wilkie, Frente a la Revolución Mexicana, 17 protagonistas de la etapa constructiva, entrevistas de historia oral, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, volumen 3

Zorrilla, Juan Fidel, Familias dominantes de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamps., Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996

Fuentes electrónicas

Patio de las Fiestas, en https://murales.sep.gob.mx/swb/demo/pf_1n, consultado el 14 de marzo de 2022

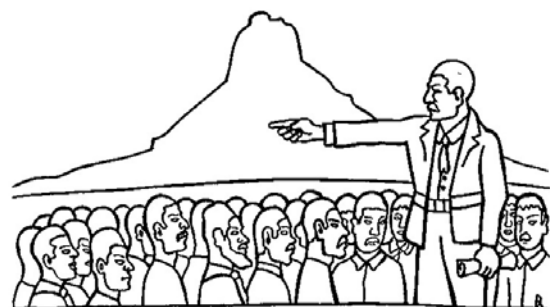


Lámina de 1927, Diego Rivera

AGENDA LEGISLATIVA

Esta sección compendia el trabajo parlamentario relacionado con la creación, reforma, adición y modificación, así como la derogación y abrogación de leyes. Asimismo, considera los puntos de acuerdo concernientes a las funciones del Poder Legislativo y de la administración pública.

Se trata, en síntesis, del recuento de los alcances de la actividad cameral, con sus repercusiones y beneficios para el pueblo de Tamaulipas.

De acuerdo con la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las iniciativas se dividen en iniciativa de ley, de decreto, de punto de acuerdo y de acuerdo económico.

Tipos de iniciativas

- De ley: La que contiene un proyecto de resolución por el que se prevén situaciones jurídicas para la generalidad de las personas.

- De decreto: La que contiene un proyecto de resolución por el que se prevén situaciones jurídicas para determinadas personas.

- De punto de acuerdo: La que contiene un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren sanción ni promulgación del Ejecutivo y, por su naturaleza, no genera efectos jurídicos vinculatorios.

- De acuerdo económico: La que contiene un proyecto de resolución en materia exclusiva de la administración interna del Congreso o de sus servicios parlamentarios, administrativos o financieros.

En tal orden de ideas, el artículo 64 de la Constitución local, establece que el derecho de iniciativa compete:

- A los diputados locales.
- Al gobernador.
- Al Supremo Tribunal de Justicia.
- A los ayuntamientos.

▪ A los ciudadanos, en un número equivalente a por lo menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.¹

Nos referiremos en primer término, a la iniciativa de ley, que Jorge Fernández Ruiz define como “el proyecto de ley o de reformas a un ordenamiento legal, presentado al órgano legislativo competente para discutirlo y aprobarlo, dentro de un procedimiento legislativo cuyo trámite tiene por propósito convertirlo en ley o reformar la ley o, en su caso, desecharlo”.²



1 Véase: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/AcercaCongreso/ComoFunciona/ComoFunciona.asp>

2 Jorge Ruiz Fernández, *Poder Legislativo*, México, IJJ-UNAM,



Respecto a los puntos de acuerdo, en el glosario de términos parlamentarios de la Cámara de Diputados se definen como las propuestas que los legisladores ponen a consideración del pleno y que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o a algún grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.³

Enseguida se hace un recuento de los dictámenes más significativos aprobados por el Congreso, incluidas las reformas legales correspondientes a la etapa siguiente:

Segundo año de ejercicio, primer periodo de sesiones ordinarias, del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2025.

Decretos

Decreto número 66-474

Mediante el cual se reforma la fracción XIII del artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Cambiar en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad el seguro popular por el de IMSS·BIENESTAR, dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Salud para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, toda vez que es el servicio de salud que actualmente se presta.

Decreto número 66-477

Mediante el cual se reforman los incisos a) y b), y se adicionan un inciso c) al numeral 1 y un numeral 3 al artículo 66 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Objeto: Establecer expresamente entre las atribuciones de la Contraloría Interna el ejercicio de las funciones y competencias de Autoridad Garante en el ámbito de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Decreto número 66-480

Mediante el cual reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

Objeto: Armonizar la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas respecto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de magistraturas y lenguaje inclusivo, así como sustituir ahí Código Electoral por Ley Electoral.

Decreto número 66-529

Mediante el cual se expide la Ley para la Prevención, Mitigación e Identificación de Riesgos y Responsabilidades Referentes a Infraestructura Energética Existente, para Prever la Seguridad y Protección de la Población que Habita en el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Expedir la Ley para la Prevención, Mitigación e Identificación de Riesgos y Responsabilidades Referentes a Infraestructura Energética Existente para Prever la Seguridad y Protección de la Población que Habita en el Estado de Tamaulipas, siendo una herramienta esencial para preservar la seguridad e integridad de las tamaulipecas y los tamaulipecos.

Porrúa, 2003, p. 429

³ http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos

Decreto número 66-539

Mediante el cual se reforman la fracción XV del artículo 4 y la fracción V del artículo 23 de la Ley Para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Adicionar el acoso y ciberacoso escolar, de manera independiente a la violencia, como otro tipo de maltrato físico y emocional.

Decreto número 66-546

Decreto mediante el cual se reforman el artículo 100, párrafo sexto, y el artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Dotar al Órgano de Administración Judicial de tres facultades principales:

I. Reorganizar el territorio judicial, redistribuir las adscripciones, y realizar cambios que respondan a una lógica de eficiencia y equilibrio en la carga de trabajo.

2. Crear, fusionar o extinguir áreas administrativas o jurisdiccionales, en función de las necesidades del servicio.

3. Aproximar la justicia a la ciudadanía, mediante un rediseño institucional que refleje el mapa real de necesidades en los distintos distritos del estado, tanto en lo administrativo como en lo jurisdiccional.

Decreto número 66-552

Mediante el cual se adiciona un artículo 14 Quinquies a la Ley de Tránsito.

Objeto: Establecer expresamente en la Ley de Tránsito que, cuando la persona propietaria de un vehículo haya sido objeto de remolque de grúa a solicitud de la autoridad de tránsito y

posteriormente se determine que no existió falta administrativa ni hecho ilícito alguno, aquélla no estará obligada al pago del servicio de grúa ni de depósito vehicular correspondiente o bien tendrá derecho a la devolución del monto pagado por dichos conceptos.

Decreto número 66-555

Mediante el cual se reforma la fracción XIII del artículo 76 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Modificar en el catálogo de enfermedades transmisibles la actual redacción, donde se hace referencia al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), remplazándolo por VIH, ya que SIDA es un término desactualizado y potencialmente estigmatizante para las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Decreto número 66-558

Mediante el cual se reforman los artículos 10, fracción III, 11, fracción IV, 13, fracción VIII, y 14, fracción V, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Adicionar el respeto y la protección de los animales a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Decreto número 66-561

Mediante el cual se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción X, recorriéndose en su orden natural la actual fracción X del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Incorporar en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas



la obligación de que las autoridades judiciales juzguen con perspectiva de infancia.

Decreto número 66-565

Mediante el cual se adiciona un artículo 162 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y un artículo 46 Bis de la Ley de Gasto Público.

Objeto: Prohibir que los órganos constitucionales autónomos del Estado de Tamaulipas realicen inversiones en títulos, valores o acciones de bolsa que estén sujetos a riesgo o variación de mercado, y que los recursos actualmente invertidos sean retirados y reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Estado, junto con sus rendimientos.

Decreto número 66-904

Mediante el cual se expide la Ley para Prevenir, Investigar Y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Establecer en la entidad federativa

un marco jurídico claro, coherente y eficaz, con la finalidad de prevenir, investigar, perseguir y sancionar el delito de extorsión en el ámbito local, garantizando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos y evitando la invasión de competencias atribuidas a la Federación.

Decreto número 66-910

Mediante el cual se expide la Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Permitir a las autoridades locales actuar en un marco amplio de facultades y atribuciones derivadas del ordenamiento nacional en la materia.

Decreto número 66-911

Mediante el cual se expide la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Regular las acciones en favor del bienestar de la población, a través de instrumentos que permitan la prevención, auxilio, atención y reparación humanística ante situaciones de riesgo que enfrenten las personas.

Decreto número 66-912

Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Fortalecer la estructura y funciones de la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, principalmente al incorporar la Unidad Especializada Contra el Delito de Extorsión, además de atender diversas adecuaciones y actualizaciones de las unidades administrativas vigentes para un mejor desempeño en la materia.

TRAYECTORIA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS

Lourdes de la Fuente Flores

39 años de labores

Área de Diputadas y Diputados



Lic. María Guadalupe Trejo Ramos

Lourdes de la Fuente Flores es licenciada en Trabajo Social. Labora en el Área de Diputadas y Diputados. Por su capacidad, responsabilidad, disponibilidad de tiempo y antigüedad, entre otros importantes aspectos, ha sido reconocida en diversas oportunidades.

¿Cómo llega usted al Congreso de Tamaulipas y qué la motivó a prestar sus servicios en este lugar?

Mi llegada al Congreso del Estado está profundamente ligada a la historia y valores de mi familia. Crecí viendo la vocación de servicio público en mi hogar. Mi padre, el señor Francisco de la Fuente Ornelas, tuvo el honor de desempeñarse como diputado local en dos ocasiones, de 1975 a 1977 y de 1987 a 1989. Asimismo, mi abuelo, don Francisco de la Fuente Oviedo, fue legislador de este Congreso durante el periodo de 1943 a 1945.

Escuchar las experiencias de ambos y comprender la responsabilidad que implica trabajar por el bienestar de la sociedad, despertó en mí un profundo respeto por las instituciones públicas y por la labor legislativa. El legado familiar fue una de las principales motivaciones para formar parte de esta institución.

Trabajar en el Congreso se convirtió así en una responsabilidad profesional y un motivo de orgullo personal. Al paso de casi cuatro décadas he procurado desempeñarme con compromiso, disciplina y respeto, contribuyendo desde mi función administrativa al buen desarrollo del trabajo legislativo, honrando la tradición de servicio que ha caracterizado a mi familia.

¿Cuáles son sus responsabilidades principales en el Área de Diputadas y Diputados?

Mis responsabilidades principales se centran en

brindar apoyo administrativo y organizativo para facilitar el desarrollo del trabajo parlamentario. Entre mis funciones se encuentran la organización y control de documentos, el manejo de agendas, la atención a solicitudes y la coordinación de diversas actividades relacionadas con las labores de las diputadas y los diputados.

A lo largo de los años he procurado desempeñar estas responsabilidades con organización, puntualidad y compromiso, entendiendo que cada tarea contribuye al buen funcionamiento de la institución y al cumplimiento de su labor en beneficio de la ciudadanía.

¿Qué habilidades cree usted que resultan esenciales para un trabajo eficiente?

Para desempeñarme de manera eficiente en mi área, considero fundamentales varias habilidades. En primer lugar, la organización y la atención a los detalles, ya que el manejo de documentos, agendas y procesos administrativos requieren precisión y orden constante.

También es importante la responsabilidad y la discreción, debido a que en muchas ocasiones se maneja información institucional que debe tratarse con seriedad y confidencialidad.

Finalmente, la capacidad de adaptación y la disposición para aprender continuamente, son habilidades esenciales, ya que el trabajo legislativo está en constante cambio y requiere prepararse para nuevas dinámicas, herramientas y formas de trabajo. Estas cualidades, junto con la disciplina y el compromiso, han sido pilares en mi desempeño.

¿Cómo asegura la confidencialidad de la información?

La confidencialidad es un principio básico. Para asegurarla, procuro manejar toda la información institucional con absoluta responsabilidad, manteniendo orden y control en los documentos y archivos que están bajo mi resguardo.

También es importante ser prudente en el manejo de la información, compartiéndola con las personas autorizadas, a través de los canales correspondientes. La discreción, el respeto por los procesos internos y el apego a las normas institucionales son claves.

A lo largo de mi trayectoria, he entendido que la confianza es uno de los valores más importantes en este tipo de funciones. Por ello, siempre he procurado actuar con ética, profesionalismo y responsabilidad, cuidando que la información que se maneja sea tratada con la seriedad que merece.

¿Tiene experiencia con el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de agendas y documentos?

Sí, he tenido la oportunidad de adaptarme a los cambios tecnológicos que han surgido con el paso de los años. El trabajo que antes se realizaba principalmente de manera manual, ha evolucionado hacia el uso de herramientas digitales, para la gestión de agendas, documentos y comunicaciones internas.

Considero que la disposición para aprender y adaptarse a nuevas herramientas es fundamental para seguir desarrollando un trabajo eficiente, en un entorno institucional donde la organización y el manejo adecuado de la información son esenciales.

¿Qué importancia le da al trabajo en equipo en su puesto y cómo colabora con otros departamentos?

El trabajo en equipo es indispensable para el buen funcionamiento de cualquier institución, especialmente en el Área de Diputadas y Diputados. Aunque cada persona tiene funciones específicas, el cumplimiento de las actividades legislativas requiere de una coordinación constante entre diferentes áreas.

En mi caso, procuro mantener una comunicación clara y respetuosa con mis compañeras y compañeros de trabajo, en éste y otros departamentos, facilitando el intercambio de información y apoyando en lo necesario para que los procesos se desarrollen de manera ordenada y eficiente. La colaboración, la disposición para ayudar y el respeto mutuo son claves para lograr buenos resultados.

¿Cómo ha manejado los cambios y adaptaciones en cada legislatura?

He aprendido que cada legislatura representa una nueva etapa, con diferentes formas de trabajo, prioridades y dinámicas internas. Por ello, he procurado mantener siempre una actitud abierta al cambio y con disposición para adaptarme a las nuevas necesidades de la institución.

La experiencia me ha permitido comprender que la clave está en escuchar, observar y aprender rápidamente las nuevas dinámicas de trabajo, manteniendo siempre el profesionalismo, el respeto y la responsabilidad en cada tarea que realizo.

También considero que la organización, la paciencia y la comunicación son herramientas fundamentales para adaptarse de manera positiva. Esto ha representado retos y también oportunidades para seguir aprendiendo, fortaleciendo experiencias y contribuyendo mejor al trabajo legislativo.

¿Qué es lo que más le gusta de este Congreso?

Lo que más me gusta es la oportunidad de formar parte de una institución que tiene un papel tan importante en la vida pública del estado. De esta manera, he tenido la oportunidad de conocer a muchas personas, aprender de distintas experiencias y ser testigo del trabajo que se realiza para fortalecer la vida democrática y el desarrollo de Tamaulipas.

También valoro mucho el compañerismo entre quienes laboramos aquí. Más que un lugar de trabajo, el Congreso se convierte en una comunidad donde se comparten responsabilidades, retos y logros.

Con 39 años de servicio, puedo decir que trabajar aquí ha sido una experiencia muy significativa. Me llena de orgullo contribuir al funcionamiento de este Congreso y seguir formando parte de una institución que representa y sirve a la ciudadanía.



TRAYECTORIA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS

**Rogelio Guevara
Castillo**

28 años de labores

**Área de Servicios
Parlamentarios**

**Lic. María Joaquina
Vanoye Coronado**



Con casi tres décadas de trayectoria dentro del Congreso del Estado de Tamaulipas, Rogelio Guevara Castillo ha sido testigo de la evolución del trabajo cameral desde el ámbito técnico y administrativo. Su experiencia, compromiso y sentido de pertenencia a la institución reflejan la importancia del trabajo que realizan las y los servidores públicos que, desde distintas áreas, contribuyen al desarrollo del proceso legislativo.

En esta entrevista Guevara comparte parte de su historia, los aprendizajes que le ha dejado su carrera y la satisfacción de formar parte de una institución fundamental para la vida democrática del estado.

¿Cómo comenzó su trayectoria en el servicio público y qué lo motivó a formar parte del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas?

Mi nombre es Rogelio Guevara, tengo 51 años de edad y cuento con 28 años de trayectoria dentro del servicio público en el Congreso del Estado de Tamaulipas. Ingresé al Congreso en agosto de 1997 y de manera

oficial el 1° de enero de 1998. Mi primer cargo fue de auxiliar administrativo en la Dirección de Apoyo a los Procesos Legislativos, área que hoy se conoce como la Unidad de Servicios Parlamentarios. En 2004, tras la creación de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se realizaron diversas modificaciones en la estructura orgánica y surgieron nuevos departamentos. Uno de ellos fue el del Diario de los Debates, área a la que fui asignado desde su creación y en la que he tenido la oportunidad de desempeñarme hasta la actualidad.

A lo largo de su experiencia dentro del Congreso del Estado, ¿qué momentos han marcado más su trayectoria profesional?

Durante estos 28 años en el Poder Legislativo he vivido momentos significativos, algunos muy satisfactorios y otros que han representado retos. He sido testigo de cómo el Congreso ha evolucionado con el paso del tiempo, viendo llegar y partir a muchas compañeras y compañeros de trabajo. Uno de los momentos más trascendentes fue en 2009, cuando se realizó el cambio

de edificio del anterior recinto legislativo, conocido por muchos como "El Congreso Viejo", ubicado en la calle Juárez. El espacio ya resultaba insuficiente para las necesidades del trabajo legislativo. Para quienes iniciamos nuestra carrera en ese lugar, fue un momento lleno de nostalgia, pues en ese edificio dimos nuestros primeros pasos en la vida laboral y guardamos muchos recuerdos. Otro momento significativo en mi carrera laboral fue sin duda en el año 2021. Al inicio de la Legislatura 65, estuve como jefe del Departamento del Diario de los Debates. En él se elaboran versiones estenográficas de las sesiones del pleno cameral, de las reuniones de comisiones, la Gaceta Parlamentaria, Diario de los Debates, bitácoras de decretos y acuerdos, registro de participaciones de las diputadas y los diputados en las sesiones plenarias, así como la integración y tramitación de la expedición de leyes, decretos y acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. También corresponde publicarlos en la página oficial del Congreso del Estado.

Desde su perspectiva, ¿cuál es la importancia del trabajo que realizan los servidores públicos dentro del Poder Legislativo?

El trabajo de los servidores públicos dentro del Poder Legislativo es fundamental. Cada persona que colabora en esta institución desempeña una función específica que debe realizarse con responsabilidad y compromiso. Cuando cada uno aporta su esfuerzo –o como se dice coloquialmente, pone "su granito de arena-- se logran mejores resultados, tanto en el funcionamiento interno del Congreso como en los beneficios que se reflejan para la ciudadanía.

¿Qué valores considera fundamentales para desempeñar con responsabilidad el servicio público?

El respeto es uno de los valores más importantes para desempeñar adecuadamente nuestra labor. Mantener siempre un trato cordial y respetuoso entre compañeros de trabajo y hacia las personas que visitan la institución es esencial para cumplir con la función pública de manera digna y profesional.

¿Qué aprendizajes le ha dejado su paso por el Congreso del Estado de Tamaulipas?

Uno de los principales aprendizajes que me ha dejado

esta experiencia es la importancia del trabajo en equipo, así como de la coordinación y la comunicación entre las distintas áreas. A lo largo de mi trayectoria he podido confirmar que el buen desarrollo del proceso legislativo depende en gran medida de la organización y del trabajo conjunto, ya que cada departamento aporta una parte esencial para que todo funcione correctamente.

¿Qué es lo que más satisfacción le ha brindado en su labor dentro de esta institución?

Sin duda, una de las mayores satisfacciones ha sido conocer y convivir con muchas personas a lo largo de estos años, tanto en el ámbito laboral como en el social y deportivo. Formar parte, hace algunos años, de los equipos de fútbol y softbol del Congreso me permitió fortalecer ese sentido de pertenencia a la institución, así como crear lazos sólidos de compañerismo con colegas, jefes e incluso con algunos diputados que también compartían el gusto por el deporte.

¿Algún mensaje que quiera darle a las nuevas generaciones que ingresan a laborar al Poder Legislativo?

Creo que un mensaje a quienes desean dedicarse al servicio público sería que trabajen siempre con responsabilidad, con compromiso, con "la camiseta bien puesta", de la institución, en el área donde se desempeñen. Realizar siempre todo de la mejor manera posible, sin importar el tipo o el nivel de la tarea o actividad que tenemos asignada. En su momento, un buen trabajo siempre será reconocido. Por último, me gustaría mucho extender un sincero agradecimiento para las compañeras y los compañeros, que de alguna manera han contribuido a lo largo de todo este tiempo en mi desarrollo laboral.



MISCELÁNEA PARLAMENTARIA

Cuarto informe del Poder Ejecutivo y comparecencias en el Congreso



El doctor Américo Villarreal Anaya, titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, dio atento y estricto cumplimiento al compromiso de presentar por escrito ante el cuerpo representativo de Tamaulipas el cuarto informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública encabezada por el propio mandatario.

Tocante a lo anterior, la Constitución del estado señala lo que sigue:

“Artículo 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

[...]

XXXIII.- Concurrir a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar

en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, y deberá rendir el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública estatal en sesión pública y solemne del Congreso que se verificará durante la quincena de marzo de cada año que determine el Congreso;

[...]”.

Con este motivo, el licenciado Héctor Joel Villegas González, secretario general de Gobierno, acudió el viernes 13 de marzo de 2026 al recinto donde ejerce funciones el Congreso de la entidad federativa, para hacer entrega del documento que corresponde. Este último le fue recibido por el diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, presidente



de la Mesa Directiva, en la sesión celebrada al efecto por el órgano cameral en la aludida fecha, contándose asimismo con la presencia de la maestra Tania Gisela Contreras López, magistrada presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

La sesión que aquí se menciona revistió el carácter de pública y solemne. En tal virtud, al principio de los trabajos plenarios, las legisladoras y los legisladores de las distintas fuerzas políticas rindieron honores a los símbolos patrios y a los símbolos de la entidad federativa, entonándose con igual respeto el Himno Nacional Mexicano y el Himno a Tamaulipas.

El informe es un ejercicio de rendición de cuentas y refleja el trabajo realizado por un gobierno con enfoque humanista. Se trata de "un gobierno humanista que, de la mano del pueblo, avanza y transforma la vida pública del estado, que trabaja por la seguridad, la paz y el desarrollo con bienestar, dentro del Estado de Derecho, colocando en el centro de su acción a las personas"; manifestó al cuerpo legislativo reunido en la sala de sesiones el licenciado Villegas González al hacer uso de la palabra en la máxima tribuna durante la plenaria de referencia.

Luego de recibir el documento del ciudadano gobernador con la formalidad debida, Ojeda Castillo hizo énfasis en que el mencionado acto, por ser de carácter republicano, pone de relieve que uno de los pilares de la vida democrática, es precisamente la rendición de cuentas y la transparencia del poder público, como lo dispone nuestro orden jurídico en vigor.

El presidente de la Mesa Directiva consideró que gobernar una entidad federativa como Tamaulipas implica, sin duda, la existencia de un liderazgo, de un compromiso y de una vocación de servicio. Quien encabeza la Mesa Directiva

de la asamblea parlamentaria mencionó que en ello desde luego destaca el apoyo concreto del Gobierno de México. Hablamos de "un respaldo firme, solidario e incondicional de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, primera mujer presidenta de México, quien ha acompañado a nuestro estado mediante acciones de gobierno con profundo enfoque social y comunitario", abundó Ojeda Castillo en su alocución.

Por su parte, el diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presidente de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66, ponderó al respecto que la finalidad de fondo es garantizar que la ciudadanía esté informada de las acciones y resultados de la administración estatal. Esto último lo dijo al encabezar la conferencia de prensa "La Mañanera Legislativa", la cual tuvo verificativo el lunes 6 de abril de 2026. Prieto Herrera resaltó ahí la importancia de privilegiar momento a momento el diálogo institucional, la transparencia y la activa participación del Congreso.

Complemento del precitado artículo 91, fracción XXXIII, del código supremo de Tamaulipas, su diverso artículo 93 estipula en el cuarto y último párrafo que las o los responsables de las dependencias de la Administración Pública local deben acudir cada año al Congreso de Tamaulipas para dar cuenta, mediante informe escrito, acerca del estado que guardan las áreas que tienen encomendadas.

Al reglamentar esto último, la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas preceptúa mediante el artículo 130 lo siguiente:

"Artículo 130.

1. Los titulares de las dependencias en términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la

Constitución Política del Estado, y cualquier servidor público estatal, podrán ser citados y acudirán ante el pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, así como cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.

2. Las comparecencias se celebrarán de acuerdo al procedimiento que para tal efecto proponga la Junta de Gobierno a la Diputación Permanente o a la comisión de que se trate.

[...]”

El artículo preinserto, por medio de los siete incisos de su numeral 3, fija además las reglas del procedimiento de mérito. Resumidas, dichas reglas prevén que, tras extenderle la bienvenida y explicar el motivo de la reunión, la respectiva presidencia le tome protesta de decir verdad a la funcionaria o el funcionario citado, quien puede hacer uso de la voz hasta por veinte minutos, si así lo desea, con el objeto de presentar su informe.

En número creciente de integrantes, cada forma de agrupación por afiliación partidista dispondrá de siete minutos para una intervención general en torno a la comparecencia. En orden análogo, seguirán dos rondas de preguntas y cuestionamientos, disponiéndose en cada caso de tres minutos.

Al término de una y otra ronda, la funcionaria o el funcionario informante podrá dedicar quince minutos a sus respuestas y comentarios. Sobre esto último, a las legisladoras y los legisladores que participen se les concederá dos minutos para externar sus consideraciones acerca de los comentarios y planteamientos recibidos.

Acto continuo, la servidora o el servidor públicos de referencia, si lo desea, tomará la palabra por cinco minutos, con el fin de compartir una reflexión conclusiva. Después, la presidencia

que corresponda brindará un agradecimiento institucional a la presencia de la o el compareciente.

A partir de los elementos anteriormente descritos, el órgano legislativo expediría el Punto de Acuerdo número 66-344. Este último, de siete artículos y una cláusula transitoria, define el calendario y los procedimientos para que quienes encabezan los diferentes ramos del gobierno de Tamaulipas concurrieran a rendir cuentas respecto de las dependencias administrativas que encabezan. Este Punto de Acuerdo, que es también del lunes 6 de abril de 2026, fue publicado desde luego en la edición vespertina del Periódico Oficial, abarcando de la página 4 a la página 6.

Conforme a lo previsto de este modo, la comparecencia de inicio se verificó el inmediato martes 7 de abril. La de cierre tuvo lugar el siguiente martes 19 de mayo. El desahogo de la agenda en la materia requirió de hasta dos comparecencias por día, respaldándose todas con documentos escritos que contenían gráficas, cifras y datos estadísticos de relevancia.

A las inherentes comisiones ordinarias acudieron con voz informativa las y los titulares de las secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Anticorrupción y Buen Gobierno, de Administración, de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Ante el pleno legislativo informaron las secretarías y los secretarios de Turismo, Seguridad Pública, Economía, Bienestar Social, Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, Educación, General de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Energético, y Obras Públicas.

En suma, las comparecencias fueron quince, consideradas ambas modalidades, es decir en las comisiones y ante el pleno. El conjunto tuvo



difusión amplia, privilegiándose la máxima publicidad en beneficio del interés público.

A la vez estuvo contemplado que en todas las oportunidades pudieran hacer posicionamientos, así como formular preguntas, las legisladoras y los legisladores de cada forma de agrupación por afiliación partidista representada en el Poder Legislativo. En este sentido, el Punto de Acuerdo número 66-344 contempló:

"ARTÍCULO SEXTO.- Las diputadas y los diputados de cada forma de agrupación por afiliación partidista representada en este Congreso, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer [a] la presidencia de la Mesa Directiva o [a la] presidenta o [al] presidente de la Comisión el nombre de las diputadas o los diputados que harán uso de la voz en su representación, tanto para fijar su posicionamiento como [para intervenir en] las

rondas de preguntas".

Las comparecencias relacionadas con el cuarto año de gobierno del doctor Américo Villarreal Anaya, como se desprende de estas breves notas, tuvieron verificativo del martes 7 de abril al martes 19 de mayo de 2026. En las relatadas circunstancias, las mismas fueron desarrollándose a lo largo de seis semanas, es decir mes y medio, convirtiéndose en actividades sobresalientes de la Legislatura 66 de Tamaulipas. Con ellas se dio cumplimiento a lo que dispone en su cuarto y último párrafo el artículo 93 del código fundamental de la entidad federativa. Este importante precepto lo regula con particular detalle el artículo 130 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.





**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA**
Ciudad de México, 15 de abril de 2026





Bajo asedio de intervencionistas franceses, que respaldan los conservadores, por Matamoros, Tamaulipas, parte en 1864 con hijas e hijos Margarita Maza Parada a Estados Unidos de América, donde como la primera diplomática mexicana contribuye a consolidar la independencia del país y la República federal, en valiente lucha conducida por su esposo, el presidente Benito Juárez.

